BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.500

EDICION DE 60 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 412 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278. Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Jueves 31 de Diciembre de 1942

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ [illegible]4.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente al 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1. del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas, que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.° 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada . . .	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	» 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	» 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	» 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	» 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	» 1.50
Tribunales de la Nación	» 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	» 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	» 5.—
Número suelto	$ 0.50

SEÑOR SUSCRIPTOR:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción. — Renuévela dentro del mismo mes para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo en cheque o giro postal.

La Dirección

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

134.420. — Correos y Telégrafos. — Aprobando resolución dictada por dicha Dirección, disponiendo que provisoriamente y mientras subsista la escasez de buques afectados al transporte las encomiendas postales expedidas por nuestra Administración, que para llegar a destino deban utilizar la vía marítima, no podrán exceder de 5 kilogramos de peso, ni más de cuarenta y cinco centímetros de largo. (página 1)

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

135.629.—1619. — Apertura por parte de la Contaduría General de la Nación, con anterioridad al 1.° de enero del corriente año, de numerosas cuentas especiales, correspondientes al Ministerio de Obras Públicas. (página 1)

Ministerio de Agricultura

136.069. — Hilados. — Modificando el texto del articulado del Decreto N.° 126.990. (página 3)

Resoluciones de Reparticiones

Dirección General del Impuesto a los Réditos— (página 4)

Dirección de Minas y Geología— (página 4)

Crónica Administrativa

Tipo de oro— (página 5)

Tipo de compra y venta de divisas— (página 5)

Banco Central de la República Argentina— (página 5)

Avisos

Nuevas licitaciones— (página 5)

Edictos del día— (página 6)

Nuevos contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 7)

Avisos diversos— (página 9)

Nuevas transferencias de negocios— (página 9)

Nuevas convocatorias— (página 10)

Transferencias anteriores de negocios— (página 15)

Convocatorias anteriores— (página 17)

Licitaciones anteriores— (página 20)

Edictos anteriores— (página 24)

Contratos anteriores de Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 41)

Registro de Patentes y Marcas— (página 54)

Sección balances

1740. — South American Cattle Farms, Limited. (página 10)

1882. — Sociedad Anónima "Yerma", Compañía Financiera, Industrial y Comercial. (página 11)

1865. — Artes Gráficas, Rem, S. A. (página 12)

1862. — Uribelarrea, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera. (página 12)

1847. — Sociedad Anónima Establecimiento Gráfico Argentino. (página 13)

1824. — Juan B. Bastard, S. A., Comercial Industrial y Financiera. (página 13)

1763. — Liebig's Extract of Meat Company Limited. (página 14)

1842. — Sociedad Comercial Israelita, S. A. (página 15)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Aprobando resolución dictada por dicha Dirección disponiendo que "provisoriamente y mientras subsista la escasez de buques afectados al transporte, las encomiendas postales expedidas por nuestra Administración que para llegar a destino deban utilizar la vía marítima, no podrán exceder de 5 kilogramos de peso ni más de cuarenta y cinco centímetros de largo".

Buenos Aires, Octubre 31 de 1942.

134.420. — Expte. 15.820-R-1942. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos comunica haber dictado una resolución limitando el peso y dimensiones de las encomiendas postales internacionales a expedirse por vía marítima como consecuencia de la escasez de vapores y del reducido espacio de que se dispone en ese medio de transporte,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución número 13.177 DC. dictada por la Dirección General de Correos y Telégrafos el 8 de septiembre último (fs. 5,6) disponiendo que "provisoriamente y mientras subsista la escasez de buques afectados al transporte, las encomiendas postales expedidas por nuestra Administración que para llegar a destino deban utilizar la vía marítima, aunque sea en parte de su recorrido, no podrán exceder de cinco kilogramos de peso ni de más de cuarenta y cinco centímetros de largo o de un metro cinco centímetros de circunferencia".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Apertura por parte de la Contaduría General de la Nación, con anterioridad al 1.° de enero del corriente año, de numerosas cuentas especiales, correspondientes al Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1942.

— 135.629. — 1619. — 173. — Visto el expediente N.° 120.152-1942, en el que el Ministerio de Obras Públicas, solicita la prórroga para el corriente año de las cuentas especiales de ese Departamento que rigieron en el año 1941, autorizadas por Decretos números 88.744, 98.448 y 98.453, de fechas 18 de abril de 1941, agosto 19 de 1941 y agosto 19 de 1941, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley N.° 11.672 (Edición 1940) el Poder Ejecutivo está autorizado a disponer la apertura de las cuentas especiales que estime conveniente, y el régimen que corresponda a cada una de ellas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a la apertura, con anterioridad al 1.° de enero del corriente año, de las siguientes cuentas especiales correspondientes al Ministerio de Obras Públicas:

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 30 de Diciembre de 1942

	m$n.
Por avisos	1.695.—
Por marcas	420.—
Por adicionales de marcas .	277.—
Por suscripciones	1.934.80
Por venta de ejemplares y folletos	23.90
Total	4.350.70

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

a) Ministerio de Obras Públicas - Fondos accidentes del trabajo;
b) Dirección General de Arquitectura - Trabajos por cuenta de terceros;

c) Dirección General de Arquitectura - Plantel y equipo;
d) Dirección General de Arquitectura - Producido de venta de legajos de antecedentes técnicos de las obras llamadas a licitación;

e) Dirección General de Irrigación - Trabajos por cuenta de terceros;
f) Dirección General de Navegación y Puertos - Trabajos especiales;
g) Dirección General de Navegación y Puertos - Averías y prestación de servicios varios;

h) Dirección General de Navegación y Puertos - Inspección de concesiones y construcciones particulares;

i) Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo - Contribución tranviaria, puente Pueyrredón;

j) Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo- Producido tráfico puente Pueyrredón;

k) Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo - Contribución tranviaria puente Victorino de la Plaza;
l) Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo - Inspección de concesiones y construcciones particulares;

m) Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo - Trabajos por cuenta de particulares
n) Dirección General de Ferrocarriles - Inspección construcción de ferrocarriles y obras particulares en zonas ferroviarias y control de básculas;

ñ) Dirección General de Ferrocarriles - Venta de publicaciones oficiales;

o) Dirección General de Ferrocarriles - Gastos de diligenciamiento de oficios judiciales a cargo de parte;

p) Comisión Nacional de Coordinación de Transportes - Venta de publicaciones oficiales;
q) Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos - Alquileres Callao N.° 483;
r) Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos - Intervención Subsidios;
s) Afirmado frente lotes fiscales de Berisso y Ensenada (La Plata) - Ley N.° 10.234.

Art. 2.° — Las cuentas especiales cuya apertura se dispone por el artículo anterior, funcionarán con el régimen que se indica a continuación:

La cuenta especial ''Ministerio de Obras Públicas - Fondos accidentes del trabajo'' se acreditará con las sumas que ingrese el Ministerio del Interior, con motivo de accidentes del trabajo, ocurridos a obreros dependientes del Departamento de Obras Públicas y se debitará con los importes que deben abonarse a los acreedores y las sumas que corresponde reintegrar a las partidas que en oportunidad atendieron los gastos originados por accidentes del trabajo. El saldo, al cierre del ejercicio, se transferirá al siguiente.

La cuenta especial ''Dirección General de Arquitectura - Plantel y equipos'', se acreditará con las sumas que, para atender gastos de plantel y equipo, asigne la ley de presupuesto general de la Nación, el producido de las ventas que se realicen y el importe que por desgaste, roturas, pérdidas e inutilizaciones se prorratee en el ejercicio entre las obras realizadas por la administración, de acuerdo con el total de los trabajos ejecutados y se debitará por el importe de las adquisiciones de maquinas, motores y herramientas de talleres y de obras, camiones, semovientes, automóviles para el servicio de inspección de obras, andamiajes y en general, todos aquellos enseres que se utilicen para la construcción de obras. El saldo al cierre del ejercicio, se transferirá al siguiente.

La cuenta especial ''Dirección General de Arquitectura - Producido de venta de legajos de antecedentes técnicos de las obras llamadas a licitación'', se acreditará con el producido de la venta de los legajos de ancedentes técnicos necesarios para el llamado a licitación de las obras a su cargo y se debitará con los gastos de reposición de elementos empleados en su preparación y gastos afines. El saldo al cirre del ejercicio, se transferirá al siguiente.

La cuenta especial ''Dirección General de Navegación y Puertos - Averías y prestación de servicios varios'', se acreditará con las sumas que se recauden en concepto de avería y por prestación de servicios varios y se debitará por los gastos que demande el mantenimiento de esos servicios. El saldo al cierre del ejercicio correspondiente a servicios no prestados o trabajos en curso de ejecución, se transferirá al ejercicio siguiente.

La cuenta especial ''Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo - Contribución tranviaria Puente Pueyrredon'', se acreditará con las sumas que depositen las empresas privadas, de acuerdo con las disposiciones en vigencia y se debitara por los gastos que origine la construcción de un nueve puente, de acuerdo con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha enero 8 de 1931. El saldo al cierre del ejercicio, se transferirá al siguiente.

La cuenta especial ''Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo - Producido tráfico Puente Pueyrredón'', se acreditará con las sumas que se recauden en concepto de multas y varios y se debitará por los gastos de explotación y conservación de ese puente. El saldo al cierre del ejercicio, se transferirá al siguiente.

La cuenta especial ''Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo - Contribución tranviaria Puente Victorino de la Plaza'' se acreditará con las sumas que depositen las empresas privadas, de acuerdo con las disposiciones en vigencia y se debitará con los gastos de explotación y conservación de ese puente.

La cuenta especial ''Dirección General de Ferrocarriles - Inspección construcción de ferrocarriles y obras particulares en zonas ferroviarias y control de básculas'', se acreditará con las sumas que se recauden por esos conceptos, de acuerdo con las disposiciones en vigencia y se debitará con los sueldos, viáticos y gastos que demande la atención de esos servicios. El saldo al cierre del ejercicio, se transferirá al siguiente.

Las cuentas especiales ''Dirección General de Arquitectura - Trabajos por cuenta de terceros'', ''Dirección General de Irrigación - Trabajos por cuenta de terceros'', ''Dirección General de Navegación y Puertos - Trabajos especiales'' y ''Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo - Trabajos por cuenta de particulares'', se acreditarán con los importes que se recauden por los trabajos que sean ejecutados por cuenta de particulares o dependencias oficiales y se debitarán con los sueldos, jornales, materiales y gastos generales que demande la realización de esos trabajos. El saldo al cierre del ejercicio, que corresponda a trabajos en curso de ejecución o a sumas que deben ser devueltas a los interesados, se transferirá al ejercicio siguiente.

Las cuentas especiales ''Dirección General de Navegación y Puertos - Inspección de Concesiones y Construcciones particulares'' y ''Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo - Inspección de concesiones y construcciones particulares'', serán acreditadas con las sumas que se recauden en concepto de inspección y revisión de planos, de acuerdo con las disposiciones en vigencia y se debitarán con los gastos que demande el mantenimiento de esos servicios. El saldo comprometido al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

Las cuentas especiales ''Dirección General de Ferrocarriles - Venta de publicaciones oficiales'' y ''Comisión Nacional de Coordinación de Transportes - Venta de publicaciones oficiales'', se acreditará con el producido de la venta de publicaciones oficiales que realicen dichas dependencias y se debitarán con los gastos que demande la impresión de esas publicaciones. Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, para atender directamente con el producido de estas cuentas especiales los gastos respectivos. El saldo al cierre del ejercicio será transferido al siguiente. Mensualmente se remitirá a la Contaduría General de la Nación un estado demostrativo del movimiento de estas cuentas.

La cuenta especial ''Dirección General de Ferrocarriles - Gastos de diligenciamiento de oficios judiciales a cargo de parte'', se acreditará con los ingresos que efectúen los interesados en obtener copias de antecedentes y se debitará con los gastos que demande la preparación de esos trabajos. — El saldo al cierre del ejercicio será transferido al siguiente.

La cuenta especial ''Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos - Alquileres Callao N.° 483'', se acreditará con el importe del expresado alquiler y se debitará con los alquileres de los locales que fuera necesario arrendar para las oficinas públicas y por los servicios sanitarios de estos locales.

La cuenta especial ''Ministerio de Obras Públicas - Intervención subsidios'', se acreditará con el 3 o|o, 6 o|o ó el 12 o|o, de cada contribución que el Estado efectúe, en virtud de leyes de presupuesto o especiales, con destino a la construcción de edificios para instituciones particulares de beneficio público, siempre que éstas soliciten se le proyecte o realice las obras correspondientes y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley N.° 11.672 (Edición 1940), y se debitará con el importe de los sueldos, jornales y gastos que se inviertan para proyectar, documentar, efectuar y controlar las obras, así como también para fiscalizar la correcta inversión de los fondos entregados. El saldo al cierre del ejercicio, se transferirá al siguiente.

La cuenta especial ''Afirmado frente lotes fiscales de Berisso y Ensenada (La Plata) - Ley N.° 10.234'', se acreditará, hasta la suma de m$n. 237.123,58, con los fondos de la recaudación, sin invertir en el corriente año y próximos ejercicios, de la cuenta especial ''Venta de terrenos fiscales en Berisso y Ensenada'' (Art. 117, Ley N.° 11.672 - Edición 1940) y se debitará por los gastos que demande la ejecución, en licitación pública, de las obras de afirmados. El saldo al cierre del ejercicio, se transferirá al siguiente. Mensualmente se remitirá a la Contaduría General de la Nación, un estado detallado del movimiento de esta cuenta.

Art. 3.° — Autorízase la apertura, en el Ministerio de Obras Públicas, de una cuenta de orden que se denominará ''Dirección General de Navegación y Puertos - Stock de materiales para trabajos públicos'', la que funcionará con el régimen que se indica a continuación:

La cuenta de orden ''Dirección General de Navegación y Puertos - Stock de materiales para trabajos públicos'', se acreditará con las sumas acordadas y que se acuerden para ese fin por los planes de Trabajos Públicos, hasta la concurrencia del total del crédito de la partida a - 3.° - 30 de la Ley N.° 12.576 y los reintegros de las partidas de obras a la que se provea de material y se debitará con los importes de las adquisiciones de materiales para formar stock, con destino a obras del Plan de Trabajos Públicos. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

Art. 4.° — Autorízase a la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, para atender provisionalmente, con fondos de la cuenta especial ''Producido de Tráfico Puente Pueyrredón'', los gastos que se produzcan en el corriente año, en concepto de luz y fuerza motriz para la atención del puente ''Presidente Teniente General José Félix Uriburu'', debiendo reintegrarse a la citada cuenta el importe que corresponda, una vez que el Honorable Congreso sancione el crédito necesario.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos Alberto Acevedo. — Salvador Oría.

Ministerio de Agricultura

Hilados. — Modificando el texto del articulado del Decreto N.° 126.990

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1942.

136.069. — Vista la nota presentada por la Asociación Textil Argentina y lo informado por la Junta Nacional del Algodón, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar en parte lo dispuesto por Decreto N.° 126.990, para facilitar su aplicación en la práctica industrial,

Que no se alteran los propósitos enunciados en los considerandos del Decreto N.° 126.990,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el articulado del Decreto N.° 126.990, en la forma que a continuación se establece:

Art. 2.° — Modifícase el texto del artículo 3.° del Decreto N.° 126.990, en la siguiente forma: Para los hilados comercialmente denominados "supercardados" simples o retorcidos, elaborados con carda a marcha reducida con una capacidad de producción de hasta 3 kilogramos por hora, se establece un sobre-precio de hasta $ 0.35 m|n., por kilogramo sobre el precio del hilado cardado, cualquiera que sea el título. — Las transacciones para este tipo de hilado deberán efectuarse en todos los casos bajo muestras lacradas.

Para los hilados comercialmente denominados "doble cardados", simples o retorcidos, elaborados con algodón sometido al doble proceso del cardado y con una producción en carda de hasta 3 1|2 kilogramos por hora; se establecerán sobre-precios de hasta $ 0.85 m|n. por kilogramo sobre el precio del hilado cardado crudo, cualquiera sea el título. Las transacciones para este tipo de hilado deberán efectuarse en todos los casos bajo muestras lacradas.

Art. 3.° — Modifícase el texto del artículo 4.° del Decreto N.° 126.990, en la siguiente forma: Para los hilados peinados simples se reconocerá un margen de elaboración de hasta $ 1.25 m|n. por kilogramo sobre el precio del título 30|1, del hilado crudo cardado, establecido en el Decreto N.° 118.459. Los demás títulos se regirán de acuerdo a la siguiente escala:

Títulos	Simples	Retorcidos (2, 3 y 4 hilos)	Títulos	Simples	Retorcidos (2, 3 y 4 hilos)
12	— $ 0.40	+ $ 0.25	34	+ $ 0.24	+ $ 0.70
14	— „ 0.37	+ „ 0.28	36	+ „ 0.37	+ „ 0.77
16	— „ 0.34	+ „ 0.31	38	+ „ 0.52	+ „ 0.84
18	— „ 0.30	+ „ 0.34	40	+ „ 0.67	+ „ 0.91
20	— „ 0.26	+ „ 0.38	42	+ „ 0.84	+ „ 0.98
22	— „ 0.22	+ „ 0.42	44	+ „ 1.01	+ „ 1.05
24	— „ 0.17	+ „ 0.46	46	+ „ 1.20	+ „ 1.14
26	— „ 0.12	+ „ 0.50	48	+ „ 1.39	+ „ 1.23
28	— „ 0.07	+ „ 0.55	50	+ „ 1.60	+ „ 1.32
30	Base	+ „ 0.60	52	+ „ 1.81	+ „ 1.41
32	+ „ 0.11	+ „ 0.65	54	+ „ 2.04	+ „ 1.52
			56	+ „ 2.27	+ „ 1.63
			58	+ „ 2.52	+ „ 1.74
			60	+ „ 2.77	+ „ 1.85

Quedan excluídos los hilados peinados en cuya elaboración se utilice fibra de características especiales con longitud superior a 29 mm. y de muy buen carácter, debiendo en todos los casos efectuarse las transacciones bajo muestras lacradas.

Art. 4.° — Modifícase el texto del artículo 6.° del Decreto N.° 126.990, en la siguiente forma: Para los hilados peinados blanqueados en conos, bobinas o madejas, se reconocerán los siguientes márgenes de elaboración por kilogramo sobre los precios máximos fijados para los hilados peinados crudos.

Simples:

Hasta	título	12,	hasta	m$n.	1.—	por	kg
del	13	al	20,	„	1.05	„	„
„	21	„	30,	„	1.17	„	„
„	31	„	40,	„	1.35	„	„
„	41	„	50,	„	1.55	„	„

Retorcidos (2, 3 ó 4 hilos)

Hasta	título	12,	hasta	m|n.	0.98	„	„
del	13	al	20	„	1.03	„	„
„	21	„	30,	„	1.08	„	„
„	31	„	40,	„	1.16	„	„
„	41	„	50,	„	1.20	„	„

Art. 5.° — Modifícase el texto del artículo 7.° del Decreto N.° 126.990, en la siguiente forma: Para los hilados peinados mercerizados entregados en madejas, se reconocerán los siguientes márgenes de elaboración por kilogramo, sobre los precios máximos establecidos para los hilados peinados crudos.

Simples:

Hasta	título	20,	hasta	m$n.	2.15	por	kg.
del	21	al	30,	„	2.40	„	„
„	31	„	40,	„	2.65	„	„
„	41	„	50,	„	2.95	„	„
„	51	„	60,	„	3.25	„	„

Retorcidos (2, 3 ó 4 hilos)

Hasta	título	20,	hasta	m$n.	1.47	por	kg.
del	21	al	30,	„	1.62	„	„
„	31	„	40,	„	1.97	„	„
„	41	„	50,	„	2.18	„	„
„	51	„	60,	„	2.40	„	„

Para los hilados cardados mercerizados entregados en madejas se reconocerán los siguientes márgenes de elaboración sobre los precios máximos establecidos para los hilados cardados crudos:

Simples:

Hasta	título	20,	hasta	m$n.	2.05	por	kg.
del	21	al	30,	„	2.30	„	„
„	31	„	40,	„	2.55	„	„
„	41	„	50,	„	2.85	„	„
„	51	„	60,	„	3.15	„	„

Retorcidos (2, 3 ó 4 hilos)

Hasta	título	20,	hasta	m$n.	1.45	por	kg.
del	21	al	30,	„	1.60	„	„
„	31	„	40,	„	1.75	„	„
„	41	„	50,	„	1.90	„	„
„	51	„	60,	„	2.05	„	„

Art. 6.° — Modifícase el texto del artículo 9.° del Decreto N.° 126.990, en la siguiente forma: Para los hilados cardados blanqueados mercerizados, entregados en madejas, se reconocerán los siguientes márgenes de elaboración sobre los precios máximos fijados para los hilados cardados crudos, según la siguiente escala:

Simples:

Hasta	título	20,	hasta	m$n.	2.45	por	kg.
del	21	al	30,	„	2.80	„	„
„	31	„	40,	„	3.10	„	„

Retorcidos (2, 3 o 4 hilos)

Hasta	título	20,	hasta	m$n.	2.05	„	„
del	21	al	30,	„	2.20	„	„
„	31	„	40,	„	2.35	„	„
„	41	„	50,	„	2.55	„	„

Para los hilados peinados, blanqueados mercerizados entregados en madejas, se reconocerán los siguientes márgenes de elaboración sobre los precios máximos fijados para los hilados peinados crudos, según la siguiente escala:

Simples:

Hasta	título	20,	hasta	m$n.	2.75	por	kg.
del	21	al	30,	„	2.95	„	„
„	31	„	40,	„	3.30	„	„

Retorcidos (2, 3 ó 4 hilos)

Hasta	título	20,	hasta	m$n.	2.25	„	„
del	21	al	30,	„	2.35	„	„
„	31	„	40,	„	2.60	„	„
„	41	„	50,	„	2.90	„	„
„	51	„	60,	„	3.20	„	„

Art. 7.° — Si las entregas de los hilados especificados en los artículos 5.° y 6.° del presente decreto, se efectúan en conos o bobinas, reconócense los siguientes márgenes por devanado sobre los precios establecidos para los confeccionados en madejas por kilogramo de hilado neto:

Para hilados cardados:
Simples:

Hasta	título	20,	hasta	m$n.	0.45	por	kg.
del	21	al	30,	„	0.60	„	„
„	31	„	40,	„	0.75	„	„

Retorcidos (2, 3 ó 4 hilos)

Hasta	título	20,	hasta	m$n.	0.30	„	„
del	21	al	30,	„	0.40	„	„
„	31	„	40,	„	0.50	„	„
„	41	„	50,	„	0.60	„	„

Para hilados peinados:
Simples:

Hasta	título	20,	hasta	m$n.	0.45	por	kg.
del	21	al	30,	„	0.65	„	„
„	31	„	40,	„	0.80	„	„

Retorcidos:

Hasta	título	20,	hasta	m$n.	0.35	por	kg.
del	21	al	30,	„	0.45	„	„
„	31	„	40,	„	0.55	„	„
„	41	„	50,	„	0.65	„	„
„	51	„	60,	„	0.75	„	„

Art. 8.° — Modifícase el texto del artículo 10.° del Decreto N.° 126.990, en la siguiente forma: Los precios fijados semanalmente de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.° del Decreto N.° 118.459, regirán para los pedidos aceptados o contratos que se perfeccionen durante la semana, en el lugar que fije el comprador dentro de un radio de 25 kilómetros de la Capital Federal.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese, etc.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Atentas las facultades que le acuerda el artículo 2.° de la Ley N.° 11.683 texto ordenado, el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos,

RESUELVE:

Los comerciantes o asimilados a tales que practiquen balances anuales de sus operaciones a base de una contabilidad organizada, deberán presentar las declaraciones juradas del impuesto a los réditos por el año 1942 e ingresar el impuesto que corresponda, antes del 1.° de marzo de 1943.

Consejo, Diciembre 18 de 1942. —

Lucio Ezequiel Silva, Vicepresidente.— Jorge Martínez de Hoz, Secretario.

Con el propósito de evitar inconvenientes a los contribuyentes y responsables que en su mayoría cierran sus balances al finalizar el año calendario y contemplar la situación de aquellos que en gran número se ausentan en el mes de enero de sus residencias habituales, para trasladarse a lugares de veraneo,

El Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos—

RESUELVE:

1.° — Suspender durante el mes de enero próximo, las tareas fiscalizadoras.

2.° — No tener en cuenta por el término de 31 días, corridos, los plazos legales relativos a los impuestos de réditos, ventas, patentes y sellos, cuyo vencimiento debía operarse en el mes de enero próximo, establecidos para alegar defensas en los sumarios, proponer o entregar pruebas, interponer recursos de reconsideración y apelación, contra resoluciones que determinen impuestos, impongan multas, decidan recursos de repetición, oposición y estimaciones de oficio, así como para entablar demandas contenciosas.

Consejo, 23 de diciembre de 1942. — Lucio E. Silva, Vicepresidente. — Jorge Martínez de Hoz, Secretario.

Vista la necesidad de establecer el plazo dentro del cual los agentes de retención deberán proporcionar las informaciones que requiere la Resolución del Consejo de fecha 10 de abril de 1942, y establecer la responsabilidad que incumbe a esas personas en casos de incumplimiento, y

Considerando que:

1.°) Las Leyes 11.682, t. o., y 11.683, t. o., establecen la obligación de retener el impuesto a los réditos en algunos casos en que se pagan sumas sujetas a ese tributo; y la responsabilidad de los agentes de retención cuando por culpa o negligencia en el cumplimiento de aquella obligación contribuyen a facilitar la evasión del impuesto (Art. 25, Ley 11.683, t. o.);

2.°) La reglamentación general de Impuesto a los Réditos en su artículo 44, dispone que si transcurren cinco días desde que se omite una retención, sin que el contribuyente pague el impuesto no retenido, el agente de retención es responsable del impuesto;

3.°) La resolución del Consejo de la Dirección de abril 10 de 1942, facilita o disminuye la tarea de los agentes de retención, limitándola a informar a la Dirección sobre el monto de los réditos pagados o acreditados a cada persona, disposición que los agentes de retención deben cumplir necesariamente para facilitar la percepción del impuesto;

4.°) El simple incumplimiento de esa obligación de informar en los plazos generales, puede en muchos casos no significar una evasión de impuesto y por eso procede considerar tal omisión como una inobservancia de las formalidades dispuestas para la más ordenada percepción del gravamen, susceptible de ser reprimida por aplicación de las multas previstas por el artículo 16 de la Ley 11.683, t. o.;

5.°) Los agentes de retención que no cumplan la obligación de suministrar las informaciones en los plazos generales, y se resistan a hacerlo ante un requerimiento expreso de la Dirección incurrirán en la responsabilidad que determina el artículo 44 de la Reglamentación General del Impuesto a los Réditos, pues con su incumplimiento contribuirán a facilitar la evasión del gravamen;

Por estas consideraciones y atento a lo dispuesto por los artículos 3, 10, 15, 16, 18 y 25 y concordantes de la Ley 11.683, t. o., el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos,

RESUELVE:

1.°) Fijar el 28 de febrero de cada año como plazo para la presentación de las informaciones que deben suministrar los agentes de retención de acuerdo con la Resolución del Consejo del 10 de abril de 1942.

2.°) Los agentes de retención que no cumplieren con la obligación de proporcionar las informaciones que deben suministrar de acuerdo con la resolución precitada, incurrirán en la responsabilidad que determina el artículo 44 de la Reglamentación General del Impuesto a los Réditos, cuando, ante el requerimiento administrativo, no individualizaren los beneficiarios de los réditos que hubieren abonado.

3.°) Sin perjuicio de la responsabilidad que prescribe el artículo 44 de la Reglamentación citada, el incumplimiento en los plazos generales de la obligación de informar, hará pasible a los agentes de retención de las sanciones previstas en el artículo 16 de la Ley 11.683, t. o.

Consejo, Diciembre 15 de 1942. — Lucio E. Silva, Vicepresidente. — Jorge Martínez de Hoz, Secretario.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, Departamento Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 188.956-1939.

"Buenos Aires, noviembre 13 de 1941. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgado con fecha 4 de octubre de 1940. — Publíquese, notifíquese a quien corresponda repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y las de aprovechamiento común, en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 202.065-1941.

Buenos Aires, Agosto de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. — Enrique T. Susini, mayor de edad, argentino, soltero, médico, domiciliado en esta Ciudad calle Aráoz 2954, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias, de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 8.000 metros de largo por 2.500 metros de ancho, cuyo lado mayor Sud-Oeste coincide con el lado mayor Nor-Este del cateo 83.376-1940, en toda su extensión y cuyos vértices Oeste y Sud coinciden respectivamente, con los vértices Norte y Este del mencionado cateo. (Territorio Neuquén). — Que otorgo porder al Ingeniero Julio Vatín domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195, para tramitar el presente pedimento. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Enrique T. Susini. — Recibido en mi Oficina hoy siete de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las quince horas treinta minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Art. 18 del S. Decreto del 15-X-41 (carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.700 hts. de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio dentro del lote 2 de la fracción B, de la Sección XXXI de dicho territorio, afecta la forma de un cuadrilátero y está determinado como sigue: al Norte una recta de dirección Este-Oeste cuya prolongación hacia el Oeste pasa por el punto A, al Sudoeste, una recta paralela a otra A-B de 7.441,52 metros y, dista 1.240 metros hacia el Noreste de dicha recta; al Noreste una recta paralela al límite Sudeste, y pasa a 2.500 metros hacia el Noreste de dicho límite y al Sudeste, una recta de 2.500 metros cuya prolongación hacia el Sudoeste, pasa por el punto B. El punto A, es el extremo Noroeste de la recta A-B, y es la intersección de tres visuales dirigidas a las cúspides de los cerros, Chihuido de Las Liebres, Volcán Tromen y de la Mula, estas dos últimas forman respectivamente con la primera ángulo de 11° 07' y 148° 53' medidos indirectamente. — La recta A-B, forma con la visual dirigida a la cúspide del Cerro de la Mula, un ángulo de 40° 44' medido indirectamente. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concepción de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Mayo 22 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Mayo 27 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puestas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 dic.-N. 13520-v.5 ene.

Solicitud de permiso de cateo, para caolín, Departamento Magallanes, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.° 177.056 de 1942.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1941. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Jorge Lombardich, hijo, soltero, de 24 años de edad, ganadero, argentino, y domiciliado en San Julián, Terr. de Santa Cruz; ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de caolín, en terrenos no cultivados y cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el territorio de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Mitad Oeste de la mitad Este de la mitad Sur del lote 11, Zona A, de San Julián, de acuerdo al plano de la división de tierras fiscales de ese ministerio. — En el lugar ubicado es cruzado por el lecho de un río llamado "río seco" que es usado como camino carretero en las épocas en que no tiene agua, para sacar los productos de dicho campo, que actualmente ocupa el señor Jorge Lombardich, padre y denominado Estancia Magdalena. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro (4) obreros y de acuerdo a las necesidades se emplearán así herramientas y materiales. — Es justicia. — Fdo.: Jorge Lombardich. — Recibido en mi oficina hoy siete de enero de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las once horas trece minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para caolín en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Magallanes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en el lote 11 de la Sección A, de la Zona San Julián de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 10.000 metros de dirección Norte-Sud, por 2.000 m., ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 3.000 m., al Oeste del esquinero homónimo del lote 11 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 29 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, mayo 5 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.26 dic.-N.° 13620-v.8 ene.

Solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y las de aprovechamiento común, en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 202.066-1941.

Buenos Aires, agosto de 1941. — Señor Director de Minas y Geología.— Enrique T. Susini, mayor de edad, argentino, soltero, médico, domiciliado en esta Ciudad, calle Aráoz 2954, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el corres-

pondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hts., que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 8.000 mts. de largo, por 2.500 mts. de ancho, cuyo lado mayor Nor-Este, coindice, en toda su extensión, con el lado mayor Sud-Oeste del cateo 83.376-1940, y cuyos vértices Norte y Este coindicen, respectivamente, con los vértices Oeste y Sud del mencionado cateo. (Territorio Nacional del Neuquén). — Que otorgo amplio poder al ingeniero Julio Vatín, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar el presente pedimento. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Enrique T. Susini. — Recibido en mi oficina, hoy siete de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las quince horas, treinta minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el artículo 18 del Superior Decreto del 15-X-41 (carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1955 hts., de superficie aproximadamente, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, dentro del lote 2 de la Fracción B de la Sección XXXI, de dicho territorio, y afecta la forma de un exágono irregular y está determinado como sigue: al Norte, una recta de dirección Este-Oeste cuya prolongación hacia el Este, pasa por el punto A. — El límite Noreste. es un recta paralela a otra A-B de 7.441,52 m. y pasa a 1.260 m. hacia el Sudoeste de dicha recta; el lado Sudoeste, es paralelo al límite Noreste, y dista 2.500 metros de dicho límite; al Sudeste, una recta de 2.500 m. normal a la recta A-B y, su prolongación hacia el Noreste pasa por el punto B; al Noroeste un recta paralela al límite Sudeste y pasa a 8.000 m. de dicho límite y al Oeste el límite homónimo del lote 2 mencionado. — El punto A, es el extremo Noroeste de la recta A-B y es la intersección de tres visuales dirigidas a las cúspides de los cerros Chihuido de las Liebres, Volcán Tromen y de la Mula, estas dos últimas forman respectivamente con la primera, ángulos de 11° 07' y 148° 53' medidos indirectamente. — La recta A-B, forma con la visual dirigida a la cúspide del cerro de la Mula, un ángulo de 40° 44' medido indirectamente.— El interesado no posee ninguna otra solicitud de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 22 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Mayo 27 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomán M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 dic.-N.° 13518-v.5 ene.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 203.275, de 1941.

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — La que suscribe, Emma M. de Sammartino, argentina, mayor de edad, casada, sin profesión, domiciliada en Santa Fe 3124 al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común, viene en solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes y cuya ubicación exacta es la siguiente: Desde un punto que denomino PP., que es la intersección de las visuales a los siguientes cerros y con los ángulos que a continuación determino: Cerro Salín, 6°2'; Cerro Guanaquero, 68° 33'; Norte Magnético, 79° 26'; Cerro Tulul, 107° 48'; línea de referencia PP-A 136° 6'; Abra Navarro, 208° 20'; Cerro Cortaderas, 242° 40'; Cerro Archivaca, 286° 38'; Cerro Llullaillaco, 334° 17'; Cerro Socompa, 356° 23. Por la línea de referencia PP-A se miden al Nord-Este 442,70 metros y allí se encuentra el punto A, que a la vez será el esquinero Nord-Este de mi pedimento. — Desde este punto y, con ángulo de 50° con PP., se traza una línea de 4.500 metros hacia el Sud-Este y allí se ubica el esquinero Sud-Este. — Desde aquí se cuadra al Oeste y a los 4.444 metros se ubica el esquinero Sud-Oeste. — Desde aquí se cuadra al Norte y a los 4.500 metros se ubica el esquinero Nord-Oeste. — El terreno es de propiedad fiscal, sin labrado y sin cercados y en los trabajos empleraé cuatro operarios y las herramientas necesarias. — Para la prosecución de los trámites de este pedimento, inclusive su renuncio, doy poder al señor Vicente R. Sammartino, con domicilio en calle Santa Fe 3124. — Fdo.: Emma M. de Sammartino. — Recibido en mi oficina hoy primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno siendo las quince horas cincuenta y cuatro minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, aproximada, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en forma de un rectángulo de 4.500 metros N. 12° 10' E, por 4.444 m ubicada de manera que su vértice Este, dista 442,70 metros N. 62° 10' E, de un punto P-P., Este es la intersección de tres visuales dirigidas desde el mismo, a los Cerros Salín, Guanaquero y Tulul, las dos últimas forman con la primera ángulo de 62° 26' y 101° 41' respectivamente, medidos directamente. — La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 27 de 1942. — Fdo.: G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. Abril 28 de 1942. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 dic.-N.° 13554-v.5 ene.

Disposición de archivo de la concesión de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y de las de aprovechamiento común, Departamento Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 188.957-1939.

"Buenos Aires, noviembre 13 de 1941. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha 4 de octubre de 1940. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nuevo orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 30 de Diciembre de 1942

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. 8618-DC|942

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 31 de diciembre de 1942, para la ejecución del servicio de transporte local y distribución de encomiendas a domicilio en Jujuy.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 17.° (Jujuy) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos. — Buenos Aires. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.31 dic.-N.° L-2625-v.7 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública N.° 9, para el día 20 de enero de 1943.

CAMPO DE MAYO

Hora: 10. — Construcción de un pabellón herrería y enfermería para ganado en la Escuela de Caballería (Reg. C.). Presupuesto oficial $ 34.530.72 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los proponentes podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre de 1942. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.31 dic.-N.° L-2762-v.7 ene.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo

Llámase a licitación pública número 15|43, para el día 30 de enero de 1943, a las 11 horas (2.° llamado), para la provisión de una máquina para fabricar clavos para herraduras, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.31 dic.-N.° L-2772-v.19 ene.

División Construcciones e Instalaciones
Licitación pública N.° 2|43 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para adquirir elementos y maquinarias necesarias para la instalación de una planta de molienda y concentración con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas.

Apertura de propuestas: 20 de enero de 1943, a las 11.15 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

El pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta presentada.

Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.31 dic.-N.° L-2769-v.13 ene.

Licitación pública N.° 3|43 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar las construcciones de los edificios destinados al Grupo de Fábricas Militares de Equipos, Comunicaciones y Herramientas, a levantar en los terrenos de Chacra Chica, con frente a la calle Martín Irigoyen, Partido de General San Martín, de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 15 de febrero de 1943, a las 10.30 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 50 m|n., en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 2.259.690.41.

Depósito de garantía de la propuesta: 1 o|o del Presupuesto Oficial.

Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.31 dic.-N.° L-2778-v.19 ene.

Ministerio de Agricultura

FABRICA NACIONAL DE ENVASES DE ALGODON

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la adquisición e instalación en Resistencia (Territorio Nacional del Chaco), de una planta de suministro de energía eléctrica, con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que puede retirarse de las oficinas de Contaduría de esta Fábrica, en la calle Juncal número 866, Capital Federal.

Las propuestas se abrirán en dichas oficinas el día 1.° de febrero de 1943, a las 10 horas. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. — Natalio Estrín, contador-tesorero.

e.31 dic.-N.° L-2771-v.19 ene.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Expediente N.° 1939|1942

LICITACION PUBLICA N.° 281.

2.° llamado.

Llámase a licitación pública para el día enero 25 del año 1943 a las 10 horas, para la "Construcción de dos Ski-Lifts" en el Cerro Catedral — Parque Nacional de Nahuel Huapí (Territoria Nacional de Río Negro).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales - Santa Fé número 690 - Ciudad de Buenos Aires (2.° piso), ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran a presenciar el acto, pudiéndose retirar en la misma oficina los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes, todos los días hábiles de 7,30 a 11,30 horas excepto sábados que será de 9 a 11 horas. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.31 dic.-N.° L-2780-v.13 ene.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ERNESTO ÁNGEL GAMBADORI.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.31 dic.-N.° 1055-v.4 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don DANIEL PATRICIO GRENWAY.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.31 dic.-N.° 1056-v.4 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Sanatorio "Santa María", Córdoba, don GERÓNIMO GUEVARA.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.31 dic.-N.° 1057-v.4 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don SANTIAGO RAMÓN SILVA.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.31 dic.-N.° 1058-v.4 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex agente de policía en la Gobernación de La Pampa, don NICOLÁS KOVOBOT.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.31 dic.-N.° 1059-v.4 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don CRISPÍN ZABA VERÓN.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.31 dic.-N.° 1060-v.4 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex músico de la Policía de la Capital, don IGNACIO DI GREGORIO.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.31 dic.-N.° 1061-v.4 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Contaduría General de la Nación, don LUIS MARÍA OLAZÁBAL.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.31 dic.-N.° 1062-v.4 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN WRONA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 dic.-N.° 1079-v.5 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don TOMÁS DONNEWALD.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.31 dic.-N.° 1065-v.4 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don CRISANTO FRÍAS.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.31 dic.-N.° 1066-v.4 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don JOSÉ MARÍA CARBALLO.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.31 dic.-N.° 1067-v.4 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don FRANCISCO CAIVANO.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.31 dic.-N.° 1068-v.4 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don CARLOS ALFREDO AMADOR DEL FRANCO.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.31 dic.-N.° 1069-v.4 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando, los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don JOSÉ GIORDANO.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.31 dic.N.° 1071-v.4 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando, los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don NICOLÁS MARTÍN CIANCI.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.31 dic.-N.° 1072-v.4 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando, los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Marina, don CIRILO TEODORO AVILA.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.31 dic.-N.° 1073-v.4 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando, los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Escuela Profesional N.° 7, de la Capital, don SALVADOR AVOLIO.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.31 dic.-N.° 1074-v.4 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando, los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado en la Dirección General de Navegación y Puertos (M. O. P.), don JUAN ANTONIO ARNALDI.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.31 dic.-N.° 1075-v.4 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando, pensión los herederos del ex jubilado, don LUIS GARCÍA.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — El Prosecretario.

e.31 dic.-N.° 1076-v.4 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO CAYO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 dic.-N.° 1077-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE MONTREJEAU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 dic.-N.° 1078-v.5 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don VICENTE MICCIELLI.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.31 dic.-N.° 1063-v.4 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado en las Obras Sanitarias de la Nación, don HONORIO SALTO.
Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.
e.31 dic.-N.° 1070-v.4 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don DOMINGO ROSSI.
Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.
e.31 dic.-N.° 1.[illegible]4-v.4 ene.

dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.31 dic.-N.° 2880 s|p.p.-v.5 feb.

días a MARÍA ALCIRA PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.
24 de Diciembre de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.
e.31 dic.-N.° 2889 s|p.p.-v.5 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MARTÍN UMPIERREZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Luis Doynel, secretario.
e.31 dic.-N.° 2885 s|p.p.-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS COSTA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).
Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1942. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.31 dic.-N.° 2878 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a PEDRO BIANCHI (hijo), procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.31 dic.-N.° 2877 s|p.p.-v.5 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, lama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DURÁN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942.
Secretario Pedro Miguel Jantus.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 2882 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ORTIGOZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretario: Dr. E. N. Black.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.
e.31 dic.-N.° 2883 s|p.p.-v.5 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO CARLOS DELIO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 26 Diciembre de 1942. — Horario Ortiz Rosquellas, secretario.
e.31 dic.-N.° 2884-s|p.p.-v.5 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GONZÁLEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hutro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.31 dic.-N.° 2881 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE GALARCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.31 dic.-N.° 2880 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FERNÁNDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.31 dic.-N.° 2879 s|p.p.-v.5 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CLAUDIO GERARDO PÉREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.31 dic.-N.° 2888 s|p.p.-v.5 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO LINARI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942. — Justo E. Rojo, secretario.
e.31 dic.-N.° 2887 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO SERRA, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942. — Justo E. Rojo, secretario.
e.31 dic.-N.° 2886 s|p.p.-v.5 feb.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR MIGUEL L. JANTUS

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Miguel L. Jantus, se cita por el término de diez días a JAIME KULIK CARLOVSKA, polaco, de cuarenta y cinco años de edad, casado, sastre, para que comparezca a estar a derecho en el jucio Kulik Carlovska Jaime, Aduana 143 G., 1942, por contrabando", que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele el señor Defensor Oficial, en turno, para que lo represente.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.
e.31 dic.-N.° 2890-s|p.p.-v.13 ene.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FRECHA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Diciembre de 1942, entre los señores don Manuel Frecha, casado, argentino, domiciliado en la calle 15 de Noviembre N.° 2527, por una parte, don Antonio Cavallero, casado, italiano, con domicilio en la calle Concordia N.° 3655, por otra parte, y don Maximiliano Publio Vechi, casado, argentino, domiciliado en la calle Alberti N.° 1917, por otra parte, todos mayores de edad y comerciantes, hemos resuelto constituir por este acto una sociedad de responsabilidad limitada (Ley 11.645), de acuerdo a las estipulaciones siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "**Frecha y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada**", y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Cochabamba N.° 2574, sin perjuicio de las sucursales, agentes y representantes que podrá establecer en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto explotar el ramo de fábrica de calzados en general, sus anexos y derivados, al por mayor y menor, siendo continuadora de la Sociedad Colectiva "Manuel Frecha y Cía.", que, en esta misma fecha, ha sido disuelta de mutuo y amigable acuerdo por terminación del contrato. — Tercero: La duración de este contrato es por tiempo indeterminado y por un plazo mínimo de dos años a contar desde esta fecha, transcurridos los cuales, el socio que deseare retirar-

se, deberá dar aviso a los demás con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en cien cuotas de un mil pesos cada una, siendo aportado así: Señores Manuel Frecha y Antonio Cavallero, cuarenta cuotas cada uno y señor Maximiliano Publio Vechi, veinte cuotas, que se encuentra totalmente integrado por los socios, en dinero, créditos, mercaderías y demás bienes muebles resultantes del activo y pasivo de la extinguida sociedad "Manuel Frecha y Cía.", que se ha hecho cargo la sociedad que se constituye por este acto, de acuerdo al balance practicado por las partes de común acuerdo y suscripto por separado como parte integrante del presente. — Quinto: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la razón social: "Frecha y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada". La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiere su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar; percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos y protestas; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Séptimo: La Sociedad podrá efectuar operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás establecimientos bancarios, particulares u oficiales; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos a plazo fijo o en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octavo: Los socios deberán dedicar todo su tiempo y actividades a la atención de los negocios sociales y por lo cual percibirán una retribución mensual que fijarán de común acuerdo, y que será cargada a la cuenta de gastos generales de la Sociedad. — Noveno: Mensualmente los socios celebrarán reuniones para tratar sobre la marcha de la Sociedad; podrán proyectar mejoras, tratar sobre créditos de importancia a concederse, innovaciones, modificaciones sobre la fabricación, la venta y todo otro asunto relativo a la marcha de los negocios. — A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la ley que rige estas sociedades, se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por los tres socios, quienes los suscribirán en prueba de conformidad, copiándose, lo mismo que las resoluciones de interés que se adoptaren, en el respectivo libro copiador; cada socio tendrá tantos votos cuantas cuotas de un mil pesos tenga suscriptas e integradas. — Décimo: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario generales a efectos de establecer las utilidades o pérdidas del ejercicio, sin perjuicio de los parciales que los socios convengan levantar en cualquier momento, para apreciar la marcha de los negocios; una vez aprobado el balance, de las utilidades líquidas que resulten, previamente se destinará el cinco por ciento para formar de acuerdo al artículo veinte de la ley citada, un fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando este último alcance al diez por ciento del capital y cinco por ciento se destinará a formar un fondo de reserva facultativa, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital de cada uno, quienes podrán retirarlas total o parcialmente según convenga al interés de la sociedad. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que la fijada para las utilidades. — Décimo primero: Al practicarse los balances anuales se depurarán todas las cifras del activo haciéndose el castigo necesario a las cuentas deudoras incobrables y se amortizarán en un diez por ciento las Instalaciones, Muebles y Utiles, Máquinas, Herramientas y Enseres, siempre que cualesquiera de los objetos comprendidos en esas cuentas tenga más de tres meses de uso, como mínimo. — Las mercaderías en general se valuarán de acuerdo al precio de costo. — Décimo segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o lícita de alguno de los socios, será facultativo de los demás socios hacerse cargo de la parte que corresponda al socio fallecido o incapaz, en cuyo caso abonarán a los herederos o representantes del mismo, el importe que le corresponda por capital y utilidades de acuerdo al balance general que se practicará a ese efecto dentro del término de treinta días, en la forma siguiente: veinte por ciento al contado y el resto en ocho cuotas trimestrales iguales, sin interés. — En el caso que se resolviera continuar el giro de la sociedad con los herederos del socio fallecido o representantes del incapaz, deberán éstos unificar su personería y ceder el sesenta por ciento de su cuota a los socios supérstites o capaces, quienes la abonarán en la forma fijada precedentemente. El representante de los herederos o del socio incapaz se limitará a fiscalizar la marcha de los negocios sociales, firmar los balances y retirar las utilidades que hubiere, sin perjuicio de ejercer las demás facultades de fiscalización que les acuerda la ley, quedando entendido que no percibirán sueldo o retribución alguna de parte de la sociedad. — En el caso de retirarse cualesquiera de los socios, los demás socios podrán hacerse cargo de la parte que corresponda al mismo, abonándole su importe en la forma y cuotas fijadas precedentemente. — Décimo tercero: La sociedad no podrá disolverse, refundirse en otra, modificarse, ni adoptar decisiones que se refieran a cuestiones fundamentales de la sociedad, sino con el voto unánime de los socios. — Décimo cuarto: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, los bienes sociales serán distribuídos entre los socios en proporción a los capitales aportados y la liquidación estará a cargo de los mismos. — Décimo quinto: Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición, serán dirimidas de acuerdo a las prescripciones del Códige de Comercio. — Bajo las cláusulas preinsertas las partes dejan constituída esta sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan moralmente y de acuerdo a derecho, suscribiendo el presente, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados utsupra. — Manuel Frecha. — Antonio Cavallero. — A. P. Vechi".

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.31 dic.-N.º 13801-v.7 ene.

"OPTICA RUIZ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 1402. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos cuarenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán comparecen los señores don Roberto Osvaldo Aquiles Cerini, que acostumbra a firmar "R. Cerini", casado en primeras nupcias con doña Lila Goodfellow, nacido el veinte y seis de Enero de mil novecientos, argentino y don Dionisio González March, que firma "D. González", casado, en primeras nupcias, con doña Sara Mauhourat, de cuarenta y ocho años, ambos domiciliados en la calle Cangallo número novecientos diez, de este vecindario, hábiles, a quienes conozco, doy fe, y dicen: Que vienen por medio de la presente a constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que ha de regirse por el siguiente contrato con las cláusulas que a continuación se mencionan. Primera: Bajo la razón social de "**Optica Ruiz**", **Sociedad de Responsabilidad Limitada**, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad cuyo objeto será dedicarse a la importación y venta de artículos de óptica y afines en general u otros que consideren convenientes, pudiendo realizar toda clase de operaciones comerciales que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. A los fines de su comercio la Sociedad podrá adquirir, vender y gravar inmuebles. Segunda: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital calle Cangallo número novecientos diez, pudiendo la Sociedad establecer agencias, sucursales o representaciones en el interior o exterior de la República o en esta Ciudad o cualquier otro punto. — Tercera: La Sociedad se consituye con efecto retroactivo al primero de Noviembre del corriente año y su plazo de duración será intedederminado pudiendo la misma disolverse en cualquier momento a pedido de cualesquiera de los socios pero con previo aviso de un año. Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda legal, el cual ha sido subscripto e integrado por ambos socios por partes iguales en mercaderías, muebles, útiles, obligaciones al cobro y dinero efectivo existente en el negocio de pertenencia del señor Cerini, sito en la calle Cangallo número novecientos diez y de acuerdo al balance general levantado el día treinta y uno de Octubre del corriente año. A los efectos establecidos en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco el capital social se dividirá en veinte cuotas de Diez mil pesos cada una. Quinta: Revestirá el carácter de Gerente y con la atribuciones establecidas en la Ley respectiva el señor Vicente Selles y la administración de la Sociedad y uso de la firma estará a cargo indistintamente del mismo o de cualquiera de los socios, pero será necesaria la conformidad de un socio por lo menos para los contratos relativos a inmuebles y para las obligaciones mayores de cinco mil pesos moneda nacional. Los socios podrán substituir su facultad de administración y disposición otorgándose recíprocos poderes o designándose cada uno de ellos o ambos un apoderado. — A los fines de la administración, distribución de las actividades y manejo de los fondos, se confeccionará un reglamento ad-hoc. Sexta: El día treinta y uno de Octubre de cada año se practicará un balance de la Sociedad y se destinará un diez por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal. — Séptima: Las ganancias o pérdidas serán repartidas o soportadas en proporción al capital aportado por los socios. No se podrán distribuir utilidades sino sobre el beneficio realizado y líquido. — Octava: Mensualmente los socios podrán retirar cada uno la cantidad de quinientos pesos moneda legal suma que se cargará a gastos generales. Novena: En caso de liquidación de la Sociedad por mutuo acuerdo o por pedido de cualquiera de los socios conforme a lo establecido en el artículo tercero ella será realizada por ambos socios. Décima: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, los herederos podrán continuar con los negocios sociales hasta la expiración del plazo del presente contrato. Si los herederos del socio premuerto no desearen continuar en la sociedad se practicará a costo y cargo del fallecido y dentro de los quince días posteriores al deceso un inventario y balance general y el haber que les corresponda les será abonado por el socio sobreviviente en un plazo no mayor de cinco años con más un interés del cinco por ciento anual pagadero por trimestres anticipados. — Undécima: Para el caso establecido en el artículo décimo-segundo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco el socio que desease adquirir las cuotas capital tendrá derecho a tomarlas en el valor nominal de constitución y abonarlas en un plazo no mayor de cinco años con más un interés anual del cinco por ciento. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios por motivo de este contrato, sea cual fuere su época y causa se dirimirá por arbitradores comerciantes nombrados uno por cada parte, quienes, en el caso de discordia designarán al Presidente de la Cámara de Comercio y el fallo de uno u otros serán inapelables imponiéndose la multa de diez mil pesos a quien se alce contra el laudo y en beneficio de quien la acate. Bajo las cláusulas establecidas los otorgantes dejan formalizado el presente contrato social a cuyo fiel cumplimiento se obligan como a la ley misma. — Leída que les fué esta escritura a los comparecientes se ratificaron de su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Jorge Guilharrex, y don Waldemar Franciscovich, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — R. Cerini. — D. González. — Jorge Guilharrex. — W. Franciscovich. —

Hay un sello. — Ante mí: M. Fernando Punta. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos cuatro de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta números un millón doscientos veinte y ocho mil seiscientos doce B; un millón doscientos veinte y ocho mil seiscientos trece B; y el presente un millón doscientos veinte y ocho mil seiscientos catorce B; que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a primero de Diciembe de mil novecientos cuarenta y dos. — Sobre raspado: vienen— relacione — social — legal — los —se comercio— obras. — Vale. — Raspado: "R. Cerini". — Vale. — Testado: "O. A. — No vale. — Hay un sello y una estampilla. — M. Fernando Punta.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.31 dic.-N.º 13.776 v.7 ene.

"CORBELLA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha constituído la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Corbella y Compañía", cuyo contrato es el siguiente:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: Don Mariano Pedro Corbella, de treinta y tres años y don Eugenio Alfredo Untermann, de treinta y un años, ambos casados, argentinos, comerciantes, domiciliados en la Avenida Quirno Costa número mil setenta, personas de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que teniendo convenido entre ellos la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada para continuar explotando el comercio de tintorería industrial de propiedad del compareciente don Mariano Pedro Corbella, del cual la sociedad que por este acto se formaliza toma su activo y pasivo, vienen por la presente a llevarla a debido efecto, declarándola contenida en las cláusulas siguientes: Constitución Domicilio y Rubro Social. — Primera. — Desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, se tendrá por constituída entre los otorgantes, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "**Corbella y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**" y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la Avenida Quirno Costa números mil setenta y mil setenta y dos, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en los lugares que creyeran conveniente. — Duración — Capital — Objeto — Administración — Uso de la Firma. — Segunda. — La duración de la sociedad será por el término de cinco años a contar desde el mencionado día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, venciendo en consecuencia el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Tercera. — El capital social lo constituye la cantidad de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos nacionales cada una, el que es aportado por los socios de la manera siguiente: la suma de ochenta mil pesos moneda nacional o sean ochocientas cuotas, por don Mariano Pedro Corbella y la de cuarenta mil pesos de igual moneda o sean cuatrocientas cuotas, por don Eugenio Alfredo Untermann. — Este capital que ha sido integrado totalmente e invertido en maquinarias, mercaderías, materias primas, muebles, útiles y cuentas a cobrar, según balance e inventario

levantado y firmado de conformidad por los contratantes podrá ser aumentado por aportes nuevos o por ingreso de nuevos socios, siendo para estos últimos necesaria la conformidad de ambos socios iniciadores. — La diferencia entre el mayor y el menor capital de los socios gozará de un interés del cuatro por ciento anual a favor del que tenga mayor aporte. — Cuarta. — La Sociedad tiene capacidad absoluta para realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, con excepción de las que les están prohibidas por la ley que rige en la materia, y de manera especial se dedicará al teñido de hilados en madejas, pudiendo ampliar su especialidad al teñido de tejidos, aprestos y cualquier actividad, relacionada con la industria tintorera. — Quinta. — El uso de la firma social adoptada estará a cargo, indistintamente, de cada uno de los socios, fundadores, quienes asumen también el carácter de Directores Gerentes con todas las facultades que emanan del artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin limitación alguna para los fines sociales, quedando expresamente facultados para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades o instituciones públicas o privadas, para operaciones de toda índole con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro particular u oficial y para realizar todos los actos y contratos determinados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos cinco, seis, catorce y diez y seis. — Solamente no podrán usar la firma social para comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías extrañas a la sociedad. — Sexta. — Con excepción de la dirección técnica de la Sociedad que estará a cargo exclusivamente del señor Mariano Pedro Corbella y de la atención de la clientela, las cobranzas y corretages que serán de la incumbencia del señor Eugenio Alfredo Untermann, cualesquiera de los dos socios nombrados tendrá indistintamente la dirección y administración de todos los asuntos o negocios sociales. — Libros — Balances — Utilidades — Y Pérdidas — Sueldos. — Séptima. — Además de los libros exigidos por la ley, la sociedad llevará uno de actas en el cual se asentarán todas las disposiciones de importancias que se tomen. — Octava. — Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación el día treinta de junio de cada año se practicará un balance general y las ganancias o pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios en partes iguales. De los beneficios se deducirá, previamente, un cinco por ciento para el fondo de reserva, hasta que el mismo llegue al diez por ciento del capital, más un siete por ciento que se destinará a prever situaciones de la Ley once mil setecientos veinte y nueve y para acordar gratificaciones al personal. — El socio don Mariano Pedro Corbella, podrá retirar hasta la totalidad de sus utilidades, si así lo quisiere y el socio don Eugenio Alfredo Untermann, solamente retirará el quince por ciento de las que a él le correspondieran, hasta que sean iguales los capitales de ambos socios. — Novena. — Si de cualquiera de los balances generales resultara una pérdida mayor del treinta y tres por ciento del capital social, el socio que lo deseare podrá retirarse de la sociedad percibiendo el importe de su haber en la forma establecida en la cláusula décimo tercera de este contrato para el caso de fallecimiento. — Décima. — Los socios señores Corbella y Untermann, podrán retirar mensualmente, en calidad de sueldos, la suma de seiscientos cincuenta pesos nacionales, cuyos importes se imputarán a la cuenta de sueldos y jornales, pudiendo con causa justificada retirar una suma mayor, con el consentimiento del otro socio anotándose la diferencia entre ambas cantidades en la cuenta especial de cada socio. — Obligaciones Sociales — Arbitros — Disolución y Liquidación. — Undécima. — Los socios dedicarán todo su tiempo a los negocios de la sociedad, estándoles prohibido dedicarse a asuntos ajenos a la mismas y de provecho personal, sin la previa autorización dada por escrito por su otro socio. — Duodécima. — Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios por hechos de la sociedad, su disolución, liquidación, partición o interpretación de este contrato, serán decididas por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, quienes tendrán la facultad de elegir un tercero antes de entrar a laudar para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décima Tercera. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio, sus herederos o representantes podrán optar entre seguir en la sociedad o en retirar todo el haber líquido que al socio fallecido o incapacitado le correspondiera en el negocio. — Para el primer caso, unificarán su representación; y para el segundo caso, el socio sobreviviente o capaz abonará a los mismos el monto total de lo adeudado en ocho cuotas semestrales y sucesivas de igual valor con más el interés del seis por ciento anual, contando el plazo del primer vencimiento desde el día del deceso o de la incapacidad. Para cualquiera de ambas situaciones, dentro de los diez días de ocurrido el deceso o la incapacidad, el otro socio hará un balance e inventario general de todos los bienes que pertenezcan a la sociedad, con citación de los herederos o representantes del ex socio. — Décima Cuarta. — En todo lo no previsto en el presente contrato, las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán de aplicación al mismo. — Bajo las catorce cláusulas precedentes los otorgantes dejan constituida la sociedad de referencia, obligándose a su cumplimiento de acuerdo a derecho. — En este estado el autorizante deja constancia que en virtud de lo dispuesto en la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, se publicaron edictos por cinco días, venciendo el plazo legal de espera, sin que ningún acreedor formulara oposición a la transferencia del activo y pasivo del expresado negocio, a la nueva sociedad. — En su testimonio leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman junto con los testigos don Manuel Dalloiso y don José Cruz, vecinos y hábiles, doy fe. — Mariano P. Corbella. — E. A. Untermann. — M. Dalloiso. — José Cruz. — Hay un sello. — Ante mí: Vicente Couto Ansola. — Concuerda con su matriz número seiscientos veintinueve que pasó ante mí, en el Registro setenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números un millón doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro al presente inclusive, que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. Vicente Couto Ansola.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.31 dic.-N.° . . .v.7 ene.

AVISOS DIVERSOS

SOCIEDAD ANÓNIMA ESTANCIAS QUERANDÍES

(Avenida Corrientes N.° 378, Capital)

Se hace saber a los señores accionistas que el directorio ha resuelto emitir seiscientas acciones ordinarias correspondientes a las Series 6a., 7a., y 8a. del capital autorizado, fijando como fecha para la suscripción el día 4 de enero de 1943. — El Directorio.

e.21 dic.-N.° 13.437-v.2 ene.

COMERCIAL E INDUSTRIAL JUSTO HNOS. & CIA. LTDA. (S. A.)

Se hace saber a los señores accionistas, a los efectos del artículo 5.° de los Estatutos, que el Directorio ha resuelto emitir mil acciones de un valor nominal de un mil pesos cada acción, pudiendo hacer uso de sus derechos de preferencia hasta el 3 de Febrero de 1943. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1942. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 13.722-v.2 ene.

COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES, S. A.

Se avisa a los señores accionistas que el dividendo de 10 o|o declarado por la Asamblea General del 30 de diciembre 1942, se paga en las oficinas de la Sociedad, calle Callao N.° 77. contra entrega del cupón N.° 1, de los títulos definitivos de acciones y presentación de los certificados provisorios en circulación.

Buenos Aires, Diciembre de 1942. — El Directorio.

e.31 dic.-N.° 13.794-v.4 ene.

OLIVOS GOLF CLUB, S. A.

Rescate de Debentures

El Directorio comunica que se ha resuelto el reembolso total de los debentures, que dejaran de devengar intereses el 30 de junio de 1943.

e.31 dic.-N.° 13.785-v.10 ene.

"UNITAS" COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas de esta Compañía, por el término de diez días, que deben canjear sus acciones por los nuevos títulos en las oficinas calle Bernardo de Irigoyen número 330, primer piso, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, todos los días hábiles. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1942.

e.31 dic.-N.° 13774-v.13 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisan M. Ardáiz y Cía., ofic. Uruguay 251, que Modesto García Domínguez vende a Ramón García Otero, quien se hace cargo activo y pasivo, el almacén de comest. y líquidos, **Carlos Calvo 1301|17 esq. S. del Estero 995**, domic. ambas partes. — Reclamos ley en el negocio.

e.31 dic.-N.° 13782-v.7 ene.

Avisan M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251 que Ulises Salvucci vende a Mario Clementi la despensa, sita en esta Ciudad, calle **Congreso Nros. 4102|10 esq. Mar Chiquita números 4101|7**, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley. — Bs. As., 30|12|942.

e.31 dic.-N.° 13781-v.7 ene.

Avisan Barba y Fernández, martilleros públicos, Rincón 50 (47-5096) Agripino, José María y Alvaro Alvarez, venden a Luciano y José Palacios fábrica de tallarines: **Bernardo de Irigoyen 970**, sus domicilios. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

e.31 dic.-N.° 13779-v.7 ene.

M. Fernández, martillero público E. Ríos 730, avisa Ceferino Rodríguez Bouso vende a Ramón Arias, Antonio Fernández Soto y José García, su negocio restaurant, bar "Metropolitán", **25 de Mayo 175**, sus domicilios. Reclamos ley.

e.31 dic.-N.° 13.799-v.7 ene.

Héctor M. Verona, martillero público, Bulnes 1249, avisa: vende fábrica bollitos únicamente, incluso marca "Grandrico", **Lerma 312**, vendedor: Luis Mario Ricardo Carabelli, compradores: Miguel D'Amico y Adolfo Giulidoro, domiciliados en el mismo. Reclamaciones ley.

e.31 dic.-N.° 13789-v.7 ene.

Al comercio: "Ezcurra y Compañía", sociedad que integran Eduardo de Ezcurra, Alberto Alejandro Paolucci y Marcelo Recalt, se disuelve transfiriendo sus negocios de panadería y confitería mecánica y anexo "La Hermosura" sita **Lavalle 1537|39** y "San Isidro", sita **Carlos Pellegrini 143|47** y todo su activo y pasivo a la sociedad en comandita "Paolucci y Compañía". Reclamaciones de ley en Lavalle N.° 1537, donde constituyen domicilio las partes.

e.31 dic.-N.° 13.772-v.7 ene.

Manuel Martínez, balanceador y martillero público, Chacabuco 1439, U. T. 26-0948, avisa: que don José Casas vende libre de todo gravamen a los señores José Carballo, Ramón Moas y Lisandro Chouza (girarán José Carballo & Cía.) negocio restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito esta Ciudad, **Pedro Mendoza 3915**. — Reclamaciones ley y domicilio contratantes mis oficinas.

e.31 dic.-N.° 13777-v.7 ene.

José Petrak vende a Manuel Alonso su negocio "Restaurant Internacional", sito en **Kilómetro 27 de Comodoro Rivadavia**, tomando a su cargo el pasivo actual. — Reclamaciones a escribano Félix Tomás Gómez, Rivadavia 364 de Comodoro Rivadavia (Chubut), domicilio especial de los contratantes.

e.31 dic.-N.° 13769-v.7 ene.

Sebastián Justino Nicolás Pointis, domiciliado en la calle Lima N.° 851, avisa que vende a doña María Elena Andrea Merlo, Lilia Enriqueta Antonia Merlo y Eduardo Justino Sebastián Merlo, domiciliados en la calle Lima número 851, la parte indivisa que tiene en el negocio de compraventa de materiales de construcción y afines denominado "Merlo y Cía.", sito en la calle **Lima N.° 835**. Reclamos: Escribano Romano, Diagonal Norte 832.

e.31 dic.-N.° 13.775-v.7 ene.

Hácese saber por el término de 5 días (Ley 11:867), que Pantilimón Boyko, domiciliado en Loyola 551, transfiere y vende a Simón Schwartzman, domiciliado en Rivadavia 5237, su negocio, tintorería y planchado, sito **Rivadavia 5237**, y denominado "Novel - Suc. Caballito". — Reclamaciones Rivadavia 5237. — Capital.

e.31 dic.-N.° 13787-v.7 ene.

Al comercio: Gabriel Meoli, domiciliado en Avenida de Mayo 1102, hace saber que vende su establecimiento de farmacia, de **Avenida de Mayo 1102**, Capital Federal, a Marcelo Oscar Pagano, calle Malabia 3124. — Reclamaciones en este último domicilio. — Venta efectúase por intemedio señor José Velasco.

e.31 dic.-N.° 13791-v.7 ene.

Rosario Scovotti, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Belgrano 2639, avisa: Perfecto Amézaga, vende su despensa, calle Bermúdez 2018 a Alberto Mario Perea, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término ley.

e.31 dic.-N.° 13790-v.7 ene.

Don Miguel A. Piñeyro, domiciliado en J. M. Moreno 1664 vende a don Pascual Romano, domiciliado en Cabildo 2885, su negocio de peluquería y lotería, ubicado en la calle Cabildo número 2885.

e.31 dic.-N.° 13797-v.7 ene.

---

(1) Aquiles Gatti y Nicolás Cilla, domiciliados en Acevedo número 455, ceden y transfieren a la Sociedad Comercial "Italia Libre", con domicilio en la calle Lavalle N.° 1762, el periódico "Italia Libre", incluyendo el título exclusivo de marca de comercio del mismo nombre (clase 18), N.° 205.437) y todos los demás muebles y enseres que constituyen el activo del mismo, libre de todo gravamen. — Reclamos: Escribanos José Steinman y Mario F. Asconchilo, Reconquista 336, domicilio de ambas partes.

e.31 dic.-N.° 13050-v.7 ene.

(1). — Se publica nuevamente por haber con error.

---

la Asamblea será válida con la presencia, por lo menos del 10 o|o de los socios con derecho a voto. — Renato Ugolini, presidente. — Ing°. Romeo Percich, secretario.

e.31 dic.-N.° 13783-v.31 dic.

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA (S. A. I. D. A.)

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el 20 de enero 1943, a las 10 horas en Moreno 376, 5.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1942.

2.° Nombrar un síndico y síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — E. J. van der Heeren, vocal delegado.

e.31 dic.-N.° 13795-v.19 ene.

SOCIEDAD GENERAL DE CONSERVAS ALIMENTICIAS

Sociedad Anónima

Victoria Nro. 2576 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de enero de 1943, a las 16 horas, en Cangallo N.° 466, piso 4.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de lo previsto en el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Distribución de dividendo.

4.° Elección de cuatro directores.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente y retribución al primero.

6.° Aprobación del contenido del acta N.° 30.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.31 dic.-N.° 13796-v.19 ene.

NUEVAS CONVOCATORIAS

EL DIARIO ESPAÑOL

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para Enero 20 de 1943, a las 18, en Victoria 650, debiéndose tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de tres miembros del Directorio, por dos años en reemplazo de los que terminan sus mandatos y otros tres, por un año, en reemplazo de los que designó el Directorio.

3.° Elección de un Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en Gerencia, tres días antes de la fecha indicada. — El Directorio.

e.31 dic.-N.° 13793-v.19 ene.

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA

Sociedad Anónima

Santa Fe 1548 U. T. 44-0081

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, Santa Fe 1548, el día 21 de enero a las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1942.

2.° Renovación total del Directorio por terminación del mandato, mediante la elección de cinco vocales titulares y dos suplentes por el período de dos años.

3.° Designación de un Síndico titular y un suplente por el período de un año.

4.° Remuneración anual de Directores y Síndicos.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942. — El Directorio.

e.31 dic.-N.° 13780-v.19 ene.

ASOCIACION DE FOMENTO DE VILLA PUEYRREDON NORTE

Cochrane 2334

Segunda y última Convocatoria

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942.

Distinguido consocio:

Con motivo de no haberse obtenido el quórum necesario, que para la primera convocatoria establece el Art. 41, de los Estatutos, nos permitimos invitar nuevamnte a Vd. para que tenga a bien concurrir a la próxima Asamblea Extraordinaria de socios, que se efectuará en Segunda y última Convocatoria, en nuestro local social calle Cochrane 2334-38, el sábado 9 de enero de 1943 a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la modificación del Art. 16 de los Estatutos, exigida por la Municipalidad, de acuerdo al pedido de esta Asociación y a lo que dispone la Ordenanza N.° 2329, en el sentido de que los miembros de la C. D., durarán dos años, en vez de uno, en sus funciones.

2.° Designación de dos socios, presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Ricardo Vergara (h.), presidente. — Alberto Franch, secretario general.

e.31 dic.-N.° 13773-v.31 dic.

CLUB ATLETICO COMERCIO

En cumplimiento del Art. 66.°, de nuestros Estatutos invitamos a los señores Socios a las Asambleas que se realizarán el 10 de Enero de 1943, en n|. local social, Avda. José F. Uriburu 3299, Capital. El acto se iniciará a las 17 horas.

Asamblea Extraordinaria

Para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Inc. único. Proposición de la Comisión Directiva de ampliar el Art. 32.°, de los Estatutos con el agregado: "El Presidente y Vicepresidente serán argentino nativos".

Asamblea Ordinaria

Para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Inventario general y Balance.

2.° Elección de Presidente y tres vocales por dos años; cinco vocales suplentes y Comisión revisora de cuentas por un año.

3.° Elección de dos socios para firmar el acta. — Alberto H. Costemalle, presidente. — Pedro N. Bártoli, secretario H.°

e.31 dic.-N.° 13784-v.4 ene.

ASOCIACION COLONIA ITALIANA

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios en Asamblea Extraordinaria, en primera convocatoria, para el viernes 8 de enero de 1943, a las 20.30 horas, en la Sede Social, Paraná 555, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2.° Autorización al Consejo Directivo para comprar un edificio para Sede Social, quedando facultado para vender los títulos de renta existentes y a contraer una hipoteca si fuese necesario para realizar la operación.

Se previene a los señores socios que

SECCION BALANCES

1740 x

SOUTH AMERICAN CATTLE FARMS LIMITED

Casa Matriz - Lo... s - ... erra

Domicilio legal: Reconquista 336 — 6° piso — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, del 22 Diciembre 1910 e inscripta el R. P. de Comercio el 20 de Febrero de 1911

CAPITAL:

Autorizado y emitido .... £ 500 000.—

o sea .... o$s. 2.520.000.—

(Sin fijación de capital para la Suc).

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL EN LA ARGENTINA AL 31 DE AGOSTO DE 1942

Inciso ACTIVO	m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
Campos	817116 76	
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
No existe.		
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	40880 77	
V. Activo transitorio:		
No existe.		
	857997 53	
Cuentas de orden:		
No existen.		
	857997 53	
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Casa Matriz - cuenta capital		817116 76
II. Pasivo exigible:		
Cuentas a pagar		40880 77
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		857997 53
Cuentas de orden:		
No existen.		
		857997 53

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales	592 —	
Contribución territorial etc.	3745 92	
Impuesto a los réditos	322 98	
Ganancia transferida a Casa Matriz........	40807 35	
	45468 25	
HABER		
Arrendamientos cobrados		7191 56
Explotación montes		5200 90
Devolución impuestos años 1931 y 1932........		33075 79
		45468 25

Buenos Aires, Septiembre 15 de de 1942.

C. D. Noble, administrador general.—M. O. Maunier, contador general.—

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 dic.-N.° . . .-v.31 dic.

1882.

SOCIEDAD ANONIMA YERMA

COMPAÑIA FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 18 de Enero de 1938

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Mayo de 1938 y 29 de Julio de 1938

Capital autorizado	m$n.	10.000.000.—
„ realizado	„	4.200.000.—
„ suscripto	„	4.200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado por la Asamblea celebrada el día 31 de Octubre de 1941

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Bienes raíces	127.704.43		
Menos amortizaciones	21.084.06	106.620.37	
Embarcaciones	35.631.16		
Menos amortizaciones	10.100.53	25.530.63	
Edificios y construcciones	22.000.—		
Menos amortizaciones	7.333.33	14.666.67	
Herramientas y accesorios	2.036.02		
Menos amortizaciones	2.035.02	1.—	
Instalaciones	574.61		
Menos amortizaciones	573.61	1.—	
Mejoras	81.30		
Menos amortizaciones	80.30	1.—	
Material rodante	23.484.25		
Menos amortizaciones	16.728.56	6.755.69	
Muebles y útiles	27.781.09		
Menos amortizaciones	20.659.10	7.121.99	
Maquinarias en explotación	144.781.51		
Menos amortizaciones	27.093.07	117.688.44	
Semovientes	20.950.—		
Menos amortizaciones	8.283.63	12.666.37	
Plantel (diferido)		2.981.344.46	3.272.397.62
Activo Circulante:			
Cuentas Convenios:			
Explotación máquinas "Druett"	24.521.40		
Instalación Pozos "Steglau"	2.137.69		
Explotación Filtros "Eberth"	2.969.35	29.628.44	
Stock y varios (diferido)		175.758.02	
Antisárnicos		23.927.01	
Comestibles		2.650.94	
Materiales de construcción		5.636.47	
Productos Y. P. F.		330.—	
Explotación "Las Meladas"		9.401.10	
Maderas		202.873.15	
Mercaderías varias		123.735.94	
Máquinas y repuestos		1.027.956.75	
Títulos y acciones		300.—	
Yerbas		254.737.26	1.856.935.08
Activo Disponible:			
Bancos		141.08	
Banco Nación Argentina (diferido)		8.250.71	
Cajas		3.522.65	11.914.44
Activo Exigible:			
Deudores Documentados:			
En cartera	1.060.775.92		
Afectados en garantía	1.331.941.27	2.392.717.19	
Deudores prendarios y garantizados		223.483.75	
Deudores en gestión		330.049.84	
Depositarios		377.—	
Deudores varios en cuenta		1.349.227.71	
Deudores hipotecarios		9.500.—	
Deudores en gestión (diferido)		526.517.20	
Deudores varios (diferido		600.—	
Deudores hipotecarios (diferido)		15.261.75	
Deudores con pagarés (diferido)		8.301.31	4.856.035.75
Activo Transitorio:			
Cuentas del Ejercicio a Liquidar:			
Operaciones a regularizar		676.75	
Sembrados y productos		4.605.—	
Nuevo ejercicio		6.538.47	11.820.22
Activo Nominal:			
Llaves y marcas	4.955.65		
Menos amortizaciones	4.954.65	1.—	
Valores a realizar (diferido)		11.403.421.34	
Pérdidas:			
Del ejercicio anterior	1.785.633.01		
Del ejercicio actual	342.710.23	2.128.343.24	13.531.765.58
			23.540.868.69

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Cuentas de Orden:			
Deudores en garantía		1.800.—	
Depósito acciones directores		110.000.—	
Junta Nacional de Carnes, Ley 11.747		714.15	
Corp. Arg. de Carnes, cuenta acciones		70.—	
Consignaciones recibidas		33.115.45	
Deudores por consignaciones		364.945.01	
Deudores garantizados		506.151.93	
C. A. U. Cuenta valores en garantía.		809.654.14	
Banco Hogar Cta. val. en garantía		696.406.30	
Lázaro Gibaja — Elementos de trabajo a devolver		17.002.26	
Debentures emitidos		16.000.000.—	18.539.859.24
			42.080.727.93

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		4.200.000.—	
Cuenta de Previsión:			
Reserva legal	8.196.04		
Amortización activo (diferido)	4.866.13		
Fondo de amortización debentures (diferido)	33.876.89	46.939.06	4.246.939.06
Pasivo Exigible:			
Bancos		3.510.922.36	
Obligaciones bancarias a pagar		223.206.59	
Acreedores garantizados		169.129.82	
Acreedores con pagarés		38.930.83	
Acreedores varios en cuenta		209.835.30	
Comisiones a liquidar		14.673.83	
Debentures		15.127.230.90	19.293.929.63
Cuentas de Orden:			
Acreedores por títulos		1.800.—	
Depositantes de acciones en garantía		110.000.—	
Contribuyentes Ley N.° 11.747		784.15	
Acreedores por consignaciones		33.115.45	
Consignaciones enviadas		364.945.01	
Garantías a nuestro favor		486.620.04	
Hipotecas a nuestro cargo		19.531.89	
Garantías por documentos endosados		1.506.060.44	
Elementos de trabajo a cargo de Lázaro Gibaja		17.002.26	
Debentures autorizados		16.000.000.—	18.539.859.24
			42.080.727.93

Por Soc. Anón. Yerma, Cía. Financiera Industrial y Comercial. Enrique Torino, presidente. — Pedro C. Cichero, secretario. — Alberto Raúl Levy, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado por la Asamblea celebrada el día 31 de Octubre de 1941.

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		1.785.633.01
Sucursales:		
Pérdidas de las Sucursales:		
Posadas, Puerto Segundo y Agencia San Javier		16.847.38
Mercaderías Generales:		
Pérdidas por venta de: Construcciones, material rodante, maderas, máquinas y repuestos, semovientes, mercaderías varias, taller mecánico, etc.	68.764.83	
Gastos de administración y deudores incobrables (diferido)	4.627.27	73.392.10
Deudores Incobrables:		
Dados de baja en el presente ejercicio		74.963.99
Gastos Generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, gastos legales, comisiones, seguros, indemnización personal, gastos de venta, etcétera		167.687.23
Impuestos y Patentes		3.932.61
Amortizaciones:		
Sobre bienes raíces	1.440.29	
„ Embarcaciones	1.010.05	
„ Edificios y construcciones	733.33	
„ Material rodante	1.575.12	
„ Muebles y útiles	926.03	
„ Maquinarias en explotación	1.724.91	
„ Semovientes	729.33	8.139.06
		2.130.595.38

HABER	m$n.	m$n.
Intereses a nuestro favor		2.252.14
Saldo de este ejercicio		2.128.343.24
		2.130.595.38

Por Soc. Anón. Yerma, Cía. Financiera Industrial y Comercial. Enrique Torino, presidente. — Pedro C. Cichero, secretario. — Alberto Raúl Levy, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que el Poder Ejecutivo, en fecha 14 de Octubre ppdo., derogó el decreto de reconocimiento de la personería jurídica. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia

e.31 dic.-N.° . . .-v.31 dic.

w 1865

ARTES GRAFICAS, REM, S. A.

Chile N°. 301

Autorizada por del P. E. N. Julio 26 de 1940

Inscripta en el R. P. de C. Octubre 17 de 1940

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 1.000.000.—

Suscripto.................................. » 200.000.—

Realizado .... » 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 14 de Octubre de 1942

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Maquinarias	307.685.94			
Adquisiciones nuevo ejercicio..	28.558.50	336244 44		
Amortización ejerc. anterior....	15.384.30			
» 5 % » actual	16.812.50	32196 80	304047 64	
Muebles y útiles..............	8.853.88			
Adquisiciones nuevo ejercicio..	5.211.90	14065 78		
Amortización ejerc. anterior..	885.39			
» 10 % actual........	1.406.57	2291 96	11773 82	
Rodados........................	4.100 —			
Adquisición nuevo ejercicio..	7.980.—	12080 —		
Por venta	3.280.—			
Amortización ejerc. anterior..	8.20—			
» 20 % » actual.....	1.596.—	5696 —	6384 —	
Instalaciones	3.527.41			
Adquisición nuevo ejerc.	6.236.55	9763 96		
Amortización anterior	352.14			
Amortización 10 % ejerc. actual	976.39	1328 53	8435 43	
Tipos, sacabocados, etc.........	36.849.34			
Adquisiciones nuevo ejercicio..	27.140.07	63989 41		
Amortización ejerc. actual....		16355 28	47634 13	
Repuestos		3944 31		
Adquisiciones nuevo ejercicio		663 50	4607 81	382882 83
II. Activo circulante:				
Papeles		457520 66		
Trabajos en curso		108931 67		
Art. para producción		12862 39		
Garantía para licitaciones		13358 —		
Títulos y acciones		184 50	592857 22	592857 22
III. Activo disponible:				
Caja..............................		1159 54		
Bancos............................		1585 12	2744 66	2744 66
IV. Activo exigible:				
Deudores varios en Cta. Cte.		115908 01	115908 01	115908 01
V. Activo transitorio:				
Seguros a vencer			1705 40	1705 40
VI. Activo nominal:				
Título, llave y clientela		50000.—		
Amortización ejercicio anterior	1000 —			
» 2 % » actual.	1000 —	2000 —	48000 —	
Patentes y marcas..............			303 30	
Gastos constitución S. A.......	4.999.—			
Gastos	190.—	5189 —		
Amortización anterior.... ..	999.80			
» 20 % ejerc. actual...	1.037.80	2037 60	3151 40	51454 70
Total				1147552 82

PASIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:				
Capital realizado..............			200000 —	
Fondo de reserva legal.............		1551 40		
» » previsión		20000 —	21551 40	221551 40
II. Pasivo exigible:				
Acreedores bancarios:				
En Cta. Cte.		98874 44		
Con documentos		350000 —	448874 44	
Acreedores varios en Cta. Cte..........			104166 89	553041 33
III. Pasivo transitorio:				
Adelantos para trabajos ordenados				100000 —
Ganancias				
Saldo: Ejercicio anterior			1719 74	
Utilidad del ejercicio actual			271240 35	272960 09
				1147552 82

Oscar Rodolfo Ravenna, presidente. — V°. B°. Justo Olaran Chans, contador público, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1942

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Maquinarias	5 % s/ $ 336.244.44	16812 50	
Muebles y útiles..............	10 % » » 14.065.78	1406 57	
Rodados	20 % » » 7.980.—	1596 —	
Instalaciones..................	10 % » » 9.763.96	976 39	
Tipos, sacabocados, etc..........	» 63.989 41	16355 28	
Gastos constitución S. A.	20 % » » 5.189.—	1037 80	
Títulos, llave y client......	2 % s » 50.000.—	1000 —	39184 54
Papeles, tintas. art. para producción, seguros, sueldos, y jornales, gastos, generales, alquileres, grabados, trabajos externos, gastos de rodados, comisiones, intereses ..			525875 59
Impuestos municipales		844 56	
Impuestos a las ventas.		1263 11	2107 67
			567167 80

DEBE	m$n.	m$n.
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior..	1719 74	
Utilidad del ejercicio actual............................	271240 35	272960 09
		840127 89
HABER		
Saldo anterior..		1719 74
Trabajos en curso	87594 88	
Producción	750813 27	838408 15
		840127 89

Oscar Rodolfo Ravenna, presidente. — V°. B° Justo Olaran Chans, contador público, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.31 dic.-N.° . . .-v.31 dic.

—18 62

URIBELARREA

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera

Arenales N.° 733 - Buenos Aires

Fecha de aprobación por el P. E. 22 de Febrero de 1941

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 5 de Mayo de 1941

CAPITAL:

Autorizado ....

Suscripto .... } $ 5.500.000. —

Realizado ....

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado por la Asamblea 15/x/1942 sin modificación

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
Campos		1754428 98	
Alambrados	307492 07		
Menos: Amortizaciones	15374 61	292117 46	
Aguadas y cañerías	344804 70		
Menos: Amortizaciones	17240 25	227564 45	
Canales	94475 57		
Menos: Amortizaciones	4723 79	89751 78	
Plantaciones	1717 09		
Menos: Amortizaciones	85 85	1631 24	
Mangas y bañaderos	10211 25		
Menos: Amortizaciones	510 51	9700 74	
Galpones	40205 35		
Menos: Amortizaciones	2010 28	38195 07	
Edificios	46102 34		
Menos: Amortizaciones	2305 12	43797 22	
Terrenos		104804 70	
Alfalfares		22161 37	
Propiedades urbanas		1810000 —	
Máq., útiles y herramientas	130256 14		
Menos: Amortizaciones	13866 71	116389 43	
Muebles y útiles	9840 70		
Menos: Amortizaciones	1124 73	8715 97	
Acciones y títulos		1210 —	
Participaciones:			
Uribelarrea y Pin, Agricultura y ganadería Pigué		450093 97	5070562 38
II. Activo circulante:			
Haciendas		1102720 50	
Corambres		897 50	
Maíz, lino, cereales 1941/42		121656 06	
Bolsas vacias e hilo		5371 72	
Semilla de alfalfa y cebadilla...		16839 54	
Maíz, en trojes para forrajes		11642 75	1259128 07
III. Activo disponible:			
Caja		554 89	
Bancos		19109 79	19664 68
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		201454 18	
Títulos en custodia		46425 —	247879 18
V. Activo transitorio:			
Aporte Ley N.° 11.747		5014 07	
Arrendamientos, correspondientes al próximo ejercicio		33181 84	38195 91
VI. Activo nominal:			
Boletos de marcas y señales................			120 —
Cuentas de orden.			
Depósito de acciones en garantía de los Directores			7000 —
			6642550 22
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			5500000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.		349731 07	
Bancos		663693 51	
Títulos y cupones Cta. inquilinos...........		47068 58	
Depósitos en garantía		4420 —	1064913 16
III. Pasivo transitorio:			
No hay.			
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio			70637 06
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía de los Directores			7000 —
			6642550 22

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Alambrados	15374 61		
Aguadas y cañerías	17240 25		
Canales	4723 79		
Plantaciones	85 85		
Mangas y bañaderos	510 51		
Galpones	2010 28		
Edificios	2305 12	42250 41	
Muebles y útiles	1124 73		
Maq , útiles y herramientas	13866 71	14991 44	
Campos con ganadería:			
Gastos, sueldos, impuestos	96567 96		
Campos con colonos	67903 03		
Campos con agricultura	17240 99	181711 98	
Gastos generales	33950 43		
Intereses y descuentos	43272 78	77223 21	
Gastos constitutivos		54301 75	
Saldo:			
Utilidad del ejercicio	70637 06	70637 06	441115 85
			441115 85
HABER			
Campos con ganadería:			
Haciendas	286690 87		
Corambres	30 6 07		
Lanas	19036 39	308813 63	
Campos en arrendamiento		14264 36	
Rentas propiedades urbanas		62409 93	
Uribelarrea y Pin, Agricultura y Ganadería Pigué F. C. S.		55627 93	441115 85
			441115 85

Buenos Aires, Septiembre de 1942
Elisa Peña de Uribelarrea, presidente. — Manuel J. Uribelarrea, director-gerente. — V.° B.° Manuel M. Lynch, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.31 dic.-N.° . . .-v.31 dic.

—1847—

SOCIEDAD ANONIMA, ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO

(Antes Wiebeck, Turtl & Compiani)

Cevallos 1643

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 3 de Diciembre de 1920.
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: el 30 de Diciembre de 1920

CAPITAL:

Autorizado 30.000 acciones de $ 100.—, m/n c/una, $ 3.000.000.— m/n c/l.
Suscripto y realizado 24.558 » » » » » » » 2 455.800.— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 18 de Noviembre 1942.

ACTIVO		c$l.	c$l.
I. Activo fijo:			
Propiedades	1521502 25		
Menos amortización anterior	228896 45		
id. id. este ejercicio	22771 48	1269834 32	
Acciones de otras Sociedades		373239 85	
Maquinarias	2353866 85		
Menos amortización anterior	1158787 12		
id. id. este ejercicio	70135 26	1124944 47	
Tipos de imprenta, grabados y piedras	115451 64		
Menos amortización anterior	90931 87		
id. id. este ejercicio	4240 91	20278 86	
Muebles y útiles	60167 32		
Menos amortización anterior	53866 24		
id. id este ejercicio	1544 09	4756 99	
Usina eléctrica	114732 93		
Menos amortización anterior	64515 26		
id. id. este ejercicio	7579 20	42638 47	2835692 96
II. Activo circulante:			
Mercaderías, materias primas, etc.			2285470 75
III. Activo disponible:			
Caja		17903 57	
Bancos		47162 76	65066 33
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		311201 46	
Deudores hipotecarios		1400 —	
Obligaciones a cobrar		34953 95	
Depósito en garantía		1370 —	348925 41
V. Activo transitorio:			
Pagos a cuenta impuesto a los réditos		8721 21	
Pagos correspondientes al nuevo ejercicio		26373 37	35094 58
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			5570250 03

ACTIVO	c$l.	c$l.
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	40000 —	
Materiales de terceros en depósito	224137 28	
Depósitos de valores en custodia	125950 —	390087 28
		5960337 31
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2455800 —	
Reserva legal	265412 62	
Fondo de accionistas	128341 02	2849553 64
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte., proveedores	265446 59	
Clientes, adelantos para aumentar exist. de materiales	1110000 —	
Bancos acreedores	415556 10	
Obligaciones a pagar	300000 —	2091002 69
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	78094 75	
Reservas y previsiones varias	281937 31	360032 06
IV. Ganancias:		
Utilidades del actual ejercicio		269661 64
		5570250 03
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	40000 —	
Depositantes de materiales	224137 28	
Depositantes de valores en custodia	125950 —	390087 28
		5960337 31

Juan B. Gaona, presidente. — Jorge Jagniaux (hijo), vicepresidente. — Cesar A. Gaona, director-secretario. — Dr. Carlos J. Pedemonte, director. — Augusto Hoffmann, director-gerente. — V°. B°.: Dr. Enrique J. Piccardo, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE AGOSTO DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
A Amortizaciones:		
s/Maquinarias:		
5 % s/$ 1402705 29	70135 26	
s/Tipos imprenta, grabados y piedras:		
10 % s/$ 42409 09	4240 91	
s/Muebles y útiles:		
10 % s/$ 15440 92	1544 09	
s/Edificios:		
2 % s/$ 1138574 25	22771 48	98691 74
A Gastos generales:		
Sueldos y gastos generales varios		145395 99
» Patentes e impuestos		31263 54
» Intereses		64216 10
» Saldo: Utilidad del ejercicio		269661 64
		609229 01
HABER		
Por mercaderías		609229 01
		609229 01

Juan B. Gaona, presidente. — Jorge Jagniaux (hijo). vicepresidente.— César A. Gaona. director-secretario. — Dr. Carlos J. Pedemonte, director.— Augusto Hoffmann, director-gerente. — V.° B°.: Dr. Enrique J. Piccardo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.
Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia, e.31 dic.-N.° . . .-v.31 dic.

«1824»

JUAN B. BASTARD, S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

General Pico, F.C. O. y S. (Pampa Central)
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1931.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1932.

CAPITAL
Autorizado .... }
Suscripto .... } m$n. 1.000.000.—
Realizado .... }

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de Septiembre de 1942.

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Campo «Tierra del Fuego», Trilí, F.C.S.	207.000.—		
Amortizaciones anteriores	7.000.—	200000 —	
Estancia «Los Pirineos», Gral. Pico	182.810.52		
Amortizaciones anteriores	14.810.52	168000 —	
Propiedades	275.492.43		
Amortizaciones anteriores .... $ 61.992.43			
» presente ejerc. » 2.544.—	64.536.43	210956 —	

ACTIVO		m$n.	m$n.
Taller y pinturería	25.302.92		
Amortizaciones anteriores.... $ 21.436.92			
» presente ejerc. » 1.276.—	22.712.92	2590 —	
Muebles y útiles	15.770.—		
Amortizaciones anteriores.... $ 13.781.—			
» presente ejerc. » 534.—	14.315.—	1455 —	583001 —
II. Activo circulante:			
Mercaderías		375778 99	
Haciendas		75800 85	
Acciones varias	5.552.50		
Amortizaciones anteriores	1.932 50	3620 —	455199 84
III. Activo disponible:			
Caja		11594 79	
Bancos		55382 55	66977 34
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		263692 15	
» hipotecarios		40000 —	
» con garantía prendaria		269407 41	
» » » en pagarés		82464 55	
» varios		21710 31	
» morosos		3167 93	
Obligaciones a cobrar descontadas		17426 94	697869 29
V Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			1803047 47
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			50000 —
			1853047 47

PASIVO		m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1000000 —	
Reserva legal		32151 78	
Reservas facultativas		110418 04	1142569 82
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.		303084 86	
» varios		22511 65	
Obligaciones descontadas		17426 94	343023 45
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Utilidad en el corriente ejercicio			317454 20
			1803047 47
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio.)			50000 —
			1853047 47

Juan B. Bastard, presidente. — Enrique Bastard, secretario. — Carlos Cignetti, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" CORRRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

DEBE	m$n	m$n
Amortizaciones:		
Taller y pinturería	1276 —	
Muebles y útiles	534 —	
Propiedades	2514 —	4354 —
Cuentas corrientes	645 48	
Deudores morosos	831 87	
Explotación estancia	6333 76	
Gastos generales	15867 29	
Patentes e impuestos	14863 86	
Sueldos	92459 56	
Fletes	13888 95	
Propaganda	1255 85	
Gratificaciones	13033 33	159180 95
Utilidad en el presente ejercicio		317454 20
		480989 15

HABER	m$n	m$n
Mercaderías	339175 31	
Cuentas incobrables	670 86	
Propiedades	4676 50	
Intereses y descuentos	70956 75	
Explotación haciendas	54683 67	
Alquileres	6211 75	
Explotación estación de servicio «Y.P.F.»	3479 12	
Comisiones	1135 19	480989 15
		480989 15

Juan B. Bastard, presidente. — Enrique Bastard, secretario. — Carlos Cignetti, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 dic.-N.º . . .-v.31 dic.

1763 x

LIEBIG'S EXTRACT OF MEAT COMPANY LIMITED

Casa Matriz - Londres - Inglaterra - Administración general en la Argentina - Reconquista 336 - Buenos Aires
Domicilio legal - Reconquista 336 - 6º piso - Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 11 Agosto 1895, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Diciembre 1895

CAPITAL:
Autorizado y emitido .... £ 3.000.000.—
o sea .... o$s. 15.120.000.—
Sin fijación de capital para la sucursal

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL EN LA ARGENTINA AL 31 DE AGOSTO DE 1942

ACTIVO		Parciales m$l.	Totales por capítulos m$l.
1. Activo fijo:			
Edificios fábrica	1333988 96		
Depreciaciones	69505 93	1264483 03	
Maquinarias fábrica	631810 76		
Depreciaciones	99723 72	532087 04	
Campos		1439370 41	
Mejoras estancias	1993 39		
Depreciaciones	72 92	1920 47	
Buques	298826 13		
Depreciaciones	23993 08	274833 05	
Automóviles	2272 20		
Depreciaciones	757 40	1514 80	3514208 80
2. Activo circulante:			
Semovientes		3007651 71	
Productos elaborados		4412957 60	
Materiales, etc.		4174337 73	11594947 04
3. Activo disponible:			
Caja		6624 62	
Bancos		653943 76	660568 38
4. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		779882 76	
Títulos en depósito (por garantías varias)		1929 20	
Documentos a cobrar		17990 81	799802 77
5. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			44047 78
6. Activo nominal:			
No existe.			
			16613574 77
Cuentas de orden:			
Deudores por intereses, etc.			23381 75
Inversiones en la Corp. Arg. de Productores de Carne			166001 81
			16802958 33

PASIVO	Parciales m$l.	Totales por capítulos m$l.
1. Pasivo no exigible:		
Casa Matriz (activo fijo)		3514208 80
2. Pasivo exigible:		
Casa Matriz - cuenta corriente	10252491 47	
Acreedores en cuenta corriente	1068850 80	
Fondos en custodia de empleados	286763 29	11608105 56
3. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	9504 58	
Reservas varias	1481755 83	1491260 41
		16613574 77
Cuentas de orden:		
Intereses, etc		23381 75
Corporación Arg. de Productores de Carne		166001 81
		16802958 33

Buenos Aires, Octubre 20 de 1942.

C. D. Noble, administrador general.—M. O. Maunier, contador general.—

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE AGOSTO DE 1942

DEBE	m$l.	m$l.
Depreciaciones:		
Edificios	69505 93	
Maquinarias	99723 72	
Autos	757 40	
Alambrados	72 92	
Flota	23993 08	194053 05
Gastos generales no absorbidos en cuentas de explotación		6495 97
Pérdidas sobre varias cuentas		6978 60
Pérdida sobre productos elaborados durante el año		1140869 99
Reserva para impuesto a los Réditos		2848 52
Reserva para indemnizaciones Ley N.º 11.729		122667 05
		1473913 18

HABÉR	m$l.	m$l.
Arrendamiento y explotación estancias		879320 29
Ganancia sobre varias cuentas		89883 57
Ganancia sobre realización stock productos año anterior		279701 76
Ajuste inventario		25065 56
Intereses cobrados		6612 58
Ganancia explotación flota		56305 53
Recobro cuentas dudosas		49006 43
Pérdida neta transferida a Casa Matriz		88014 46
		1473913 18

Buenos Aires, Octubre 20 de 1942.

C. D. Noble, administrador general.—M. O. Maunier, contador general.—

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 dic.-N.º . . .-v.31 dic.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA, S. A.

·1842·

Victoria 2221-51.
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, Decreto 3 de Enero de 1924.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Marzo de 1925.

CAPITAL:

Autorizado .... $ 2.812.900.—
Suscripto .... » 2.812.900.—
Realizado .... » 2.812.900.—

BALANCE GENERAL DEL 38.° EJERCICIO - DESDE EL 1.° DE FEBRERO AL 31 DE JULIO DE 1942

Aprobado sin modificación alguna, en la Asamblea General Ordinaria verificada el día 30 de Septiembre de 1942.

ACTIVO	m$l.	m$l.	m$l.
Activo fijo:			
Propiedad Victoria 2221/51	1042409 63		
Menos:			
Fondo pro-propiedad (amortización)	112820 39	929589 24	
Muebles y útiles	88336 39		
Menos:			
Amortizaciones anteriores .... $ 64655 81			
Amortización del ejercicio .... » 4417 32	69073 13	19273 26	
Instalaciones	47754 50		
Menos:			
Amortizaciones anteriores .... $ 14857 82			
Amortización del ejercicio ... » 4775 45	19633 27	28121 23	
Vehículos y rodados	22960 10		
Menos:			
Amortizaciones anteriores ... $ 10645 24			
Amortización del ejercicio ... » 1894 95	12540 19	10419 91	
Títulos y acciones		10000 —	997403 64
Activo circulante:			
Mercaderías generales		2936583 89	
Mercaderías en Aduana		20163 82	
Títulos Emprést. Repatr. Deuda Externa		4527 50	2961275 21
Activo disponible:			
Caja		157766 67	
Banco Industrial		1301 94	
Banco Mercantil Argentino		7334 29	
Banco Israelita del Río de la Plata (p. fijo)		50000 —	216402 90
Activo exigible:			
Cuentas corrientes		1732417 79	
Obligaciones a cobrar		62686 86	
Cuentas en gestión		160048 66	
Anticipos		21798 —	1976951 31
Activo transitorio:			
Seguros generales		5108 71	
Cuentas pagadas 39° ejercicio		10541 28	
Cuentas pendientes		54817 15	70467 14
Activo nominal:			
Refacciones	23816 89		
Menos:			
Amortizaciones anteriores ... $ 1805 39			
Amortización del ejercicio ... » 4763 38	6568 77		17248 12
			6239748 32
Cuentas de orden:			
Documentos descontados (terceros)		317798 08	
Depósito acciones en garantía (Directorio)		30000 —	
Caja Social de Ayuda Mutua		616633 67	964431 75
			7204180 07
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación	2161500 —		
Acciones rescatadas (Art. 343 del Cód. de Comercio)	651400 —	2812900 —	
Fondo de reserva legal		272089 84	
Fondo de rescate		21539 44	
Fondo de previsión		90000 —	
Fondo Ley 11.729		10000 —	3206529 28
Pasivo exigible:			
Banco de la Nación Argentina		71443 71	
Banco Holandés Unido		198198 54	
Banco Español del Río de la Plata		70662 74	
Bco. de Londres y América del Sud		92994 97	
Banco Israelita del Río de la Plata		154958 51	
The Royal Bank Of Canadá		98319 36	
Banco Francés del Río de la Plata		95958 04	
Acreedores varios en cuenta corriente		368940 47	
Caja Social de Ayuda Mutua		396992 34	
Cuenta corriente especial		989140 85	
Depósitos en garantía		4814 39	2542423 92
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar 38° ejercicio			138040 83
			5886994 03
Ganancia líquida del ejercicio			352754 29
			6239748 32
Cuentas de orden:			
Documentos descontados (terceros)		317798 08	
Depósito acciones en garantía (Directorio)		30000 —	
Caja Social de Ayuda Mutua		616633 67	964431 75
			7204180 07

DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES

	m$l.	m$l.
Ganancia líquida del ejercicio	352754 29	
Directorio 12 %		42330 51
Fondo de rescate 5 %		17637 71
Fondo de reserva legal 2 %		7055 09
Fondo pro-propiedad 5 %		17637 71
Saldo a repartir		268093 27
	352754 29	352754 29

Marcos Gutenmajer, presidente. — Hirsch Triw Aks, secretario. — Isaac Straimel, tesorero. — Pascual Feldman, contador. — Mauricio Glantt, tenedor de libros. — Luis Krivoruchky, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS DEL 38.° EJERCICIO

DEBE	m$l.	m$l.	m$l.
Amortizaciones:			
Muebles y útiles:			
5% Depreciación sobre $ 88346 39	4417 32		
Instalaciones:			
Valor de adquisición .... $ 96398 24			
Amortizado .... » 96398 24			
10 % Depreciación sobre $ 47754 50	4775 45		
Vehículos y rodados:			
10 % Depreciación sobre $ 18949 50	1894 95		
Refacciones:			
20 % Depreciación sobre $ 23816 89	4763 38	15851 10	
Gastos generales:			
Sueldos y jornales	267785 15		
Seguros generales	8024 64		
Gastos según detalle	79769 24	355579 03	
Patentes e impuestos		22479 63	
Donaciones		26312 05	
Comisiones, bonif. y gratific.		140970 81	
Intereses y descuentos:			
Saldo que pasa a ésta		43420 22	
Caja Maternidad, Ley 11.933		349 20	
Caja Social de Ayuda Mutua:			
Egresos del ejercicio	10000 —		
Superávit del ejercicio	23148 51	33148 51	
Cuentas en gestión:			
Saldos incobrables		34084 22	672194 77
Ganancia líquida del ejercicio			352754 29
			1024949 06
HABER			
Dividendo 37° ejercicio (fracciones)	34 45		
Caja Social de Ayuda Mutua:			
Ingresos del ejercicio	33148 51		
Mercaderías generales:			
Ganancia bruta	991768 10		1024949 06
			1024949 06

Marcos Gutenmajer, — presidente. — Hirsch Triw Aks, secretario. — Isaac Straimel, tesorero. — Luis Krivoruchky, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 dic.-N.° . . .-v.31 dic.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

José Martínez (Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), San José 143, avisa: Rosendo Huerta vende a Angel Hermida y Angel Rodríguez, café, vinos y cervezas, **Chile 1402**, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.30 dic.-N.° 13.711-v.5 ene.

José Martínez, San José 143, avisa: Marcelino Fernández y Ramón Diéguez venden a Andrés Avelino y Alberto Leoncio Valdés (Valdés Hermanos), café, restaurant y bebidas, **Montes de Oca** 1899, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley.

e.30 dic.-N.° 13.710-v.5 ene.

Avisan Colombo y Garbero de Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Moreno 1796, que Elpidio Villaverde vende libre gravamen a Rosa Villaverde su parte mitad del negocio café, bar, restaurant denominado "La Casa de la Troya", sito esta ciudad, **Avenida Mayo 1164**, el que tenía conjuntamente con Luis Villaverde, todos allí domiciliados, continuando giro negocio Luis Villaverde y Rosa Villaverde.

e.30 dic.-N.° 13.755-v.5 ene.

Se hace saber por 5 días, que don Víctor Guido vende a los señores Carlos Pedro Ceresito y Roberto Lanzoni, la mitad indivisa de la fábrica de aguas gaseosas que posee en condominio con Roberto Armando Barcarolo, en la calle Seguí N.° 1515; donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley Escribano Farina, Diagonal Norte 917.
e.28 dic.-N.° 13653-v.2 ene.

Avisa G. Gimena Cano, de Asoc. Balan. y Mart. Púb., Paraná 290, (35-4599) que: Luis Molinari vende a Jesús Lamas Otero , su negocio almacén y bebidas, alcohol. envas., sito en Soler 5999 esq. Arévalo, domicilio parte. Reclamos término ley. Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942.
e.28 dic.-N.° 13652-v.2 ene.

Mosquera & Lera, Talcahuano 52, comunican: Francisco Redondo, vende parte mitad almacén comestibles, bebidas, restaurant Famatina 3001, a su condómino Arcadio Alonso quien hácese cargo activo y pasivo. Reclamos al negocio domicilio constituído.
e.26 dic.-N.° 13625-v.31 dic.

Scabbiolo & Cía., de la Asociación de Balanceadores, oficinas Humboldt 682, avisan: Que rematarán el 31 Diciembre, a las 14 horas, restaurant y pizzería Guardia Vieja 3402, esquina Gallo 598, orden Juan Massa, allí domiciliado.
e.26 dic.-N.° 13607-v.31 dic.

Se hace saber por el término de ley que el señor Marcelo Guitelman, ha vendido su casa de comercio de almacén y anexos que tiene en la calle Boulevard Roca esq. González, de esta localidad, al señor Enrique Julio, domiciliado en la calle González esq. 1.° de Mayo. — Santa Rosa, Diciembre 1 de 1942.
e.26 dic.-N.° 13.632-v.31 dic.

Avisa: Delmiro García, balanceador y martillero Rioja 237, que con su intervención Miguel Tutor vende a Manuel Novoa, despensa comestibles, vinos y cervezas envasadas, Victoria 3201. Domicilio ambos mismo negocio. Reclamaciones ley mis oficinas.
e.29 dic.-N.° 13.687-v.4 ene.

Don Bautista Martínez, domiciliado en Juncal 2375, transfiere a don José Martínez, domiciliado en Pueyrredón 1598, se negocio de sastrería ubicado en la calle Pueyrredón Nro. 1598.
e. 29 dic.-N.° 13.701-v.4 ene.

José Scarpatti, vende a Armando Pérez, quien se hace cargo del activo y pasivo, su negocio de confitería, sito calle Salta Nro. 222, domicilio de las partes. — Reclamaciones en el mismo.
e.29 dic.-N.° 13.706-v.4 ene.

R. J. Llais y Cía., martilleros públicos, Congreso 2540, avisan: Hilario Cevasco, vende a Miguel Sánchez, su despacho de pan, calle Honduras 4481. — Reclamos de ley, Congreso 2540, domicilio de las partes.
e.29 dic.-N.° 13.707-v.4 ene.

González y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: Ramón Fernández Alvarez, vende a Luis Zaro, la parte mitad de su negocio chocolatería y lunch. calle Perú 179, domicilio de ambos. — Reclamos mismo negocio.
e.29 dic.-N.° 13.694-v.4 ene.

A los efectos de la ley 11.867, se hace saber que doña Rosalía Juana de Martrin Donos de Augiot (Santa Fe 1152), ingresa como su capital a la Sociedad a constituirse bajo el rubro de: "Autorex, Importación, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Santa Fe 1152, las existencias del negocio "Autorex, Importación", de su propiedad, calle Santa Fe 1152, por ante el Escribano don César Ceriani Cernadas (Cangallo 328). — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942.
e.29 dic.-N.° 13.690-v.4 ene.

José V. Creus, remataré el 4 de enero, todas las mercaderías e instalaciones que constituyen el negocio de librería sito en la calle Santa Magdalena 380, por orden de Rosa Weingart. — Oficinas Montevideo 441.
e.29 dic.-N.° 13681-v.4 ene.

José Martínez, San José 143, avisa: Enrique Rial vende a Maximino Vázquez y José M. Fuente, café-bar, establecido en Lavalle 1202 esquina Libertad 492, domicilio de las partes. — Reclamaciones ley, mis oficinas.
e.29 dic.-N.° 13669-v.4 ene.

Avisa: Delmiro García, balanceador y martillero, Rioja 237: Que con su intervención Jerónimo García, vende a Antonio Méndez, almacén y bebidas alcohólicas, Venezuela 3599, esquina Boedo. — Domicilio ambos mismo negocio. Reclamaciones ley mis oficinas.
e.29 dic.-N.° 13684-v.4 ene.

Se hace saber que don José Faggionato, domiciliado en la calle Videla Dorna 44, ha vendido a don Alfredo Guerino Faggionato, domiciliado en la calle Rivadavia 2515, el negocio de armería, cuchillería, relojería, perfumería y fotografía "Al Médico de las Armas" que tenía instalado en la calle Rivadavia 2515. Reclamaciones en el domicilio del comprador. — Buenos Aires, Diciembre de 1942.
e.29 dic.-N.° 13.675-v.4 ene.

Se hace saber que el negocio de marmolería "La Artística", de propiedad de don Santiago Baccarelli; con domicilio en la calle Humberto Primero números 2222|34, se ha disuelto, por fallecimiento del mismo, tomando a su cargo el activo y pasivo de dicho negocio, la sociedad comercial colectiva "Sucesores de Santiago Baccarelli", formada por los herederos: don Nicolás Baccarelli Sarli; doña María Sarli de Baccarelli; don Antonio Baccarelli Sarli; doña Angela Adela Baccarelli, Sarli de Giordano; doña Ana Aurora Baccarelli Sarli de Giordano; don Santiago Francisco Baccarelli Sarli y doña María Baccarelli Sarli, con el mismo domicilio y objeto que la anterior. — Interviene Escribano Bollini, Reconquista 281, domicilio de las partes, donde deberán hacerse los reclamos de ley.
e.29 dic.-N.° 13668-v.4 ene.

Bernardo Manuel Domínguez, transfiere a Raúl Gambarrutta su negocio de abasto de carnes, Matadero y Frigorífico Municipal, Matrícula 16, haciéndose cargo del activo y pasivo. — Reclamos término de ley en Morón 4666, domicilio contratantes.
e.29 dic.-N.° 13671-v.4 ene.

Avisa: Delmiro García, balanceador y martillero, Rioja 237. Que con su intervención Alberto Barcia vende a José Alvarez, despensa comestibles, vinos y cervezas envasadas, Inclan 2494. — Domicilio ambos mismo negocio. — Reclamaciones ley mis oficinas.
e.29 dic.N.° 13686-v.4 ene.

Avisa: Delmiro García, balanceador y martillero, Rioja 237. Que con su intervención José Otero vende a Alejandro Selas, despensa comestibles, vinos y cervezas envasadas, Zapiola 4206. — Domicilio ambos mismo negocio. — Reclamaciones ley mis oficinas.
e.29 dic.-N.° 13685-v.4 ene.

Avisan: Muzio y Granero, balanceadores. oficinas calle Sáenz Peña 822, 38-1721, que Mariano Di Tomaso vende a María Luisa Tonini, negocio carnicería calle Ceretti 3491|93, domicilio contratantes. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
e.29 dic.-N.° 13697-v.4 ene.

V. Luis Caccuri, Paseo 835, U. T. 47-0813, avisa que rematará la peluquería, Rivadavia 8774, el 11 de enero próximo, a las 9 horas, o| Angel y Alejandro Costa.
e.30 dic.-N.° 13717-v.5 ene.

Se hace saber que los señores Juan Bautista Desirello y Federico Galbusera, únicos componentes de la razón social "Juan Bautista Desirello y Cía.", venden su negocio de bar, restaurant y despacho de vinos y cervezas sito en esta Capital calle Rivadavia 2892 al señor Juan Máximo Menoyo. — Reclamos de ley en Uruguay 627, piso 3.°, Dto. II., donde constituyen domicilio.
e.30 dic.-N.° 13715-v.5 ene.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Francisco Rodríguez y Fernando Rodríguez, venden a Felipe Isasmendi, su negocio de carnicería, calle San José 241. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones; Junín 364.
e.30 dic.-N.° 13713-v.5 ene.

Luis Briasco, transfiere a José Briasco, negocio fábrica de matambre, sit calle Gallardo número 631. — Reclamaciones conforme a la Ley 11.867 en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.
e.30 dic.-N.° 13749-v.5 ene.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Gervasio Rama domiciliado Tapalqué 7075 vende a Manuel Collazo, despensa comestibles, vinos y cervezas envasados Zequeira 7200 esquina Carhué 1966, domicilio comprador.
e.30 dic.-N.° 13750-v.5 ene.

Se hace saber por el término de ley, que Elvira Barnola de Barmak, transfiere su parte del negocio de peluquería, cigarrería y lotería "Madrid", calle Lavalle 554, su domicilio, a Jorge Szehr, con domicilio Suipacha 530. — Reclamos Escribanía Méndez-Viale. — Reconquista 281, Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942.
e.30 dic.-N.° 13758-v.5 ene.

Al Comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas por copas, sito en esta Capital, calle Manuela Pedraza 3301, esquina Freyre. — Vendedor: Argentino Mallo. — Comprador: José Francisco Laria. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|.of. — Bs. As., 30-12-42.
e.30 dic.N.° 13757-v.5 ene.

Al Comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de café, bar, billares, y venta de helados, sito en esta Capital, calle Estados Unidos 1000 esq. Bernardo de Irigoyen 904. — Vendedor: Manuel González Presa. — Compradores: Leopoldo Montero y José Fernández. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley n|.oficinas. — Bs. As., 30-12-42.
e.30 dic.-N.° 13756-v.5 ene.

V. Luis Caccuri, Paseo 835, U. T. 47-0813, avisa que rematará el 7 de enero próximo, a las 15, la peluquería de damas, Pedernera 19, o|Francisco Carella.
e.30 dic.-N.° 13718-v.5 ene.

El Escribano doctor Héctor E. Gotusso, Maipú 497, hace saber que la Sociedad "Figini, Borobio & Compañía", Victoria 1128, por disolución parcial de fecha 21 de diciembre de 1942, continuará bajo la razón social de "Figini & Compañía" Victoria 1128, según contrato de fecha 24 de diciembre de 1942 entre los socios don Domingo Figini y don Alfredo G. Figini, y el nuevo socio don Jacinto Padrosa, para continuar la explotación de la casa de comercio en los ramos de paños, casimires, mercería, y otros negocios, que los socios acordaren, haciéndose cargo del activo y pasivo de la anterior sociedad.
e.30 dic.-N.° 13724-v.5 ene.

Al comercio: Juan Lladó, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1427, piso 1.°, Teléfono 38-9891, avisa que Angela Díaz y Antonio Serignani, vendió a Rosario Montes de Oca de Noroña, negocio despacho comestibles. vinos y cervezas envasadas por menor, calle Girardot 1999, esquina Acha, Capital Federal, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos mis oficinas, términos ley.
e.30 dic.-N.° 13.733-v.5 ene.

José Velasco, con oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que, Rodolfo Parodi Lascano, venderá a Matilde Rosáenz de Alessandro, su negocio de farmacia, sito Agrelo 3900, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones, término ley, mis oficinas.
e.30 dic.-N.° 13.732-v.5 ene.

Al comercio: Se hace saber por término de ley, disolución Kaminitz y Sacchetto, con fábrica de mosaicos, azulejos y afines en Chiclana 4105, domicilio de las partes, Capital. — Se hacen cargo activo y pasivo Armando Kaminitz y Margarita Kaminitz de Sacchetto. — Reclamaciones: Raúl A Berecovich, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1110.
e.30 dic.-N.° 13.731-v.5 ene.

María Elina Ersanille Goldman Valicelli, domiciliada en Avenida San Martín 6002, vende a Bautista Puchulú, doiciliado en Avenida San Martín 6002, su negocio de farmacia, ubicado en la calle Avenida San Martín 6002.
e.30 dic.-N.° 13728-v.5 dic.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 7 de Enero de 1943 a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico de los señores Emilio Kohlmann y Oscar Schwarz, sito en la Avda. Forest 3178. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.30 dic.-N.° 13.745-v.5 ene.

Avisan: G. Cavallero & Sarceda, martilleros públicos, Rivadavia 7849, que Luis Annovazzi vende a Dino L. B. Tordini, restaurant, cancha de bochas Córdoba 5161, domicilio contratantes. — Reclamos nuestras oficinas.
e.30 dic.-N.° 13.735-v.5 ene.

Se hace saber por cinco días, a los efectos de la Ley 11.867, que la razón social M. Etinger de Chaves & Hnos., en el ramo de tejidos, con sede en Corrientes 2380, domicilio de las partes, se disuelve y del activo y pasivo de la misma se hace cargo la Sociedad Comercial Colectiva y en Comandita Etinger Hnos. & Cía. que se constituye en ese mismo acto fijando su capital total en $ 750.000 m|n., por partes iguales, formada por los mismos socios señores Pablo Etinger y Enrique Gersch Etinger, como colectivos y la señora María Etinger de Chaves como comanditaria. — Las oposiciones previstas por la Ley 11.867, deberán dirigirse calle Lavalle 1312, piso 3.°, Dto. A., Estudio Dr. Enzo R. Cipriani.
e.30 dic.-N.° 13.736-v.5 ene.

Avisa M. Fandiño, balanceador y martillero público, Belgrano 3209 que Julio Tato vende a José María Antón su negocio de lunch. despacho vinos, cervezas y helados, calle Paraná N.° 192, domicilio de ambas partes.
e.30 dic.-N.° 13.712-v.5 ene.